



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXIX N° 2507

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 01-02-2019

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Saenz Saralegui Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Vilma Rosana Baragiola Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Marcelo Carrara
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	BLOQUE CREAR Alejandro Carrancio
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
CULTURA: Christian Rabe	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti
OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello	
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETO N° 2322 (05-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de marzo de 2019, la renuncia presentada por el agente EDUARDO RAÚL FIORELLI (Legajo N° 9.729/1 - CUIL 20-13616310-9) al cargo de TÉCNICO IV (C.F. 4-18-69-01 – 44hs. Semanales – N° de Orden 2584) en la División Almacenes y Logística - U.E. 04-01-1-1-1-01, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72° Inc. f) 2° párrafo, de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2°: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-02-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-1-1-1-01 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2378 (23-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
6429	2-17-00-16	2-17-67-16	Profesional Carrera Mayor I

ARTÍCULO 2°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente CLAUDIA FALASCO (Legajo N° 27.740/1 - CUIL. 27-32482895-3), dependiente del Departamento de Inteligencia Fiscal (U.E. 04-01-5-1-4-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-00-16 - 35 hs. semanales N° de Orden 6429.

A : PROFESIONAL CARRERA MAYOR I – C.F. 2-17-67-16 - 40 hs. semanales - N° de Orden 6429, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-05-000 - Program. 01-05-00 - Fin. y Fun.: 1-3-0 – UER. 5 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 3.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2481 (30-11-2018)

ARTICULO 1°. – Toda carrera de aguas abiertas que se desarrolle en el ámbito del Municipio de General Pueyrredon, sea organizada por particulares o por instituciones de cualquier tipo, deberá contar con el aval de una entidad deportiva inscripta en el Registro creado por Ordenanza Nro. 5430, autorización de Prefectura Naval Argentina y Declaración de Interés Deportivo del EMDER.

ARTICULO 2°. Los organizadores de competencias de aguas abiertas deberán registrarse en el registro creado al efecto en el Área Deporte Federado del EMDER, debiendo presentar sus antecedentes deportivos y profesionales. En el registro quedarán asentados, además, los informes de cada competencia realizada. En el caso de resultar al término de la competencia un informe negativo por parte del Municipio y/o de Prefectura Naval Argentina, el organizador podrá ser suspendido del registro hasta por el término de un (1) año, o se podrá disponer su baja definitiva, de acuerdo a la gravedad del incumplimiento registrado.

ARTICULO 3°: Cada organizador de este tipo de competencias deberá comunicar fehacientemente al EMDER, al menos con sesenta (60) días de antelación al pretenso evento, mediante presentación por escrito en Mesa de Entradas.

ARTICULO 4°: El organizador deberá:

- Presentar una nota en el EMDER, detallando día, lugar, fecha, horario, características de la competencia y completar la planilla oficial de carreras de Aguas abiertas, la que como Anexo I forma parte integrante del presente.
- Presentar a la Prefectura Naval Argentina (PNA), el croquis y detalle del circuito, datos del responsable de la seguridad de la competencia y los detalles organizativos. La Prefectura Naval Argentina (PNA) determinará las normas que deben cumplirse para custodiar cada competencia, las mismas deberán contar con la aceptación del organizador y su efectivo cumplimiento.
- Presentar nota de autorización del EMTUR en caso de hacer uso de un espacio público, (unidad turística fiscal) o de la concesionaria en caso de usarse playas privadas.
- La organización, previo al inicio de la actividad, deberá acreditar la contratación de los Seguros de Responsabilidad Civil, y de Accidentes Personales por los deportistas intervinientes, de acuerdo a los montos y alcances que al efecto determine el EMDER; manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial, incluyendo también gastos, honorarios y costas.
- Presentar una copia del modelo de deslinde de responsabilidad utilizado por el organizador y/o de los certificados médicos presentados.
- Contratar Servicio de Ambulancia con médico presente durante toda la carrera, y hasta 30 minutos posteriores a la llegada del último corredor.

- Una hora antes del inicio de la competencia la Prefectura Naval Argentina, y un veedor designado por el EMDER, verificarán el cumplimiento de las obligaciones a cargo del organizador. Ninguna competencia podrá iniciarse si no se da estricto cumplimiento con la presente reglamentación.
- El organizador dispondrá una carpa o sector de seguridad equipada con el médico y el servicio de guardavidas con desfibrilador.
- Operativo de seguridad. El organizador designará un responsable. El mismo tendrá como única función supervisar la presencia de las motos de agua, el bote a motor, guardavidas, kayak, paddle surf y la correcta coordinación del operativo con el servicio médico, ubicado en la playa y/o sobre una embarcación, de acuerdo a las directivas del PNA.
- El personal de seguridad en motos o botes deberá ser indefectiblemente timoneles autorizados por Prefectura Naval Argentina y representantes de las entidades con representación gremial de seguridad de playa, autorizadas dentro del partido de Gral. Pueyrredon.
- Los Kayak utilizados en tareas de rescate, asistencia y aprovisionamiento deben estar capacitados por el equipo de la Asociación Marplatense de Kayak o autorizados por ella. Equipados con casco, chaleco, salvavidas cubrecopic (si aplica) elementos de flotabilidad y silbato.
- Se podrá disponer de auxiliares de seguridad como los alumnos del curso de guardavidas en su etapa de prácticas profesionales o guardias, bajo la supervisión del Responsable de Seguridad.
- En el caso de carreras de punto a punto, cada nadador deberá ser controlado en forma individual con una boya personal y única, la misma podrá ser personal y/o provista por los organizadores según normas FINA, personal de seguridad por sectores del recorrido, dejando establecido claramente los responsables.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y por el Sr. Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervengan el EMDER y la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección General de Inspección General.-

LOPEZ SILVA

VICENTE

ARROYO

ANEXO I - COMPETENCIAS DE AGUAS ABIERTAS

Protocolo para la realización del trámite administrativo y ejecución

1) DATOS GENERALES DE LA CARRERA (COMPLETAR POR EL ORGANIZADOR)

Nombre de la entidad responsable: _____

Número de registro (EMDER): _____

Nombre del Director Deportivo: _____

Fecha de competencia: ____/____/____ Lugar: _____

Horario de largada + coordenadas: _____

Duración estimada de la competencia: _____ Horario total del evento: _____

Tipo de circuito: Cerrado? _____ Punto a punto? _____

IMPORTANTE: en las competencias punto a punto se requiere uso de boya individual (obligatorio).

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN ENTIDAD

2) PERMISOS DE USO DE PLAYA (ADJUNTAR NOTA PRESENTADA SEGÚN CORRESPONDA)

Notificación al EMTUR del uso del espacio público (UTF) Si? No?

Notificación al concesionario privado Si? No?

3) SEGUROS

Nombre de la compañía de seguros _____

Adjunta certificado de cobertura Si? No?

Seguro de Responsabilidad Civil Si? No?

Seguro de Deportistas Si? No?

4) SERVICIO MÉDICO

Nombre del servicio de ambulancia presencial contratado: _____

Adjunta constancia de cobertura Si? No?

Nombre del socorrista con desfibrilador en playa: _____

Nombre y matrícula del médico a cargo: _____

5) SEGURIDAD: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Requerimientos

El organizador deberá presentar en PNA, el **croquis detallado de la competencia** a realizar, a fin de instrumentar con las autoridades el operativo de seguridad:

Nombre del responsable del operativo de seguridad: _____

DNI: _____ Firma: _____

Importante: el responsable de seguridad, no puede ser también el director deportivo de la prueba.

Motos de agua Si? No? Cantidad: _____

Botes a motor Si? No? Cantidad: _____

En todos los casos, las embarcaciones deben ser operadas por *timoneles de rescate* según listado PNA, y estar en perfectas condiciones de navegabilidad.

Kayaks (AMK) Si? No? Cantidad: _____

Los kayaks deben estar conducidos por personal especializado, con capacidad de maniobrabilidad, provistos de casco, chaleco salvavidas, silbato y contar con seguro. (AMK, o similar).

Paddle Surf Si? No? Cantidad: _____

Guardavidas Si? No? Cantidad: _____

Socorristas en playa con DEA Si? No?

Carpa de seguridad (con equipamiento*) Si? No?

*Camillas, hidratación, mantas.

Se deja constancia que todo lo exigido por la PNA para la seguridad del evento, debe estar presentado 60 minutos antes del horario de inicio, a fin de ser constatado por dichas autoridades. De lo contrario, la prueba no podrá realizarse.

Firma del organizador

Firma autorizada PNA

Una vez completada la totalidad de la planilla, presentarla en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Mar del Plata, _____ Firma responsable organizativo _____

DECRETO N° 2490 (03-12-2018) Expte. 9273-8-2018 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° de Orden:</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
2-21-65-14	Terapeuta Ocupacional	15-16-74-02	Inspector Especializado III	Especializado

ARTÍCULO 2°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente FERNANDO TORREIRO (Legajo N° 22.740/1 – CUIL. 20-24539139-1), como INSPECTOR ESPECIALIZADO III (C.F. 15-16-74-02 – 45 horas semanales - N° de Orden 4997), en el Departamento Administración de Personal – Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-2-0-2-00, dándosele de baja del cargo de Inspector Especializado III (C.F. 15-16-74-02 – 45 horas semanales - N° de Orden 5076 - U.E. 02-04-0-0-0-00), manteniéndosele el Adicional por Título Secundario y el Fondo Compensador y dar por finalizada la Bonificación por Tarea Riesgosa que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente FERNANDO TORREIRO (Legajo N° 22.740/1 – CUIL. 20-24539139-1), el Adicional por Actividad Crítica equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente FERNANDO TORREIRO (Legajo N° 22.740/1 – CUIL. 20-24539139-1), la Bonificación por Tarea Riesgosa equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog: 01-00-00 - Fin. y Fun.: 1-3-0 - UER: 8 - F.Fin.1-1-0 - Inc.1 - P.P.1 – P.p. 1 – P.Sp. 4.

Para Art. 3°: Inc.1 - P.P.1 – P.p. 3 – P.Sp. 3 – Ap. 1.

Para Art. 4°: Inc.1 - P.P.1 – P.p. 3 – P.Sp. 5 – Ap. 1.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE SALUD y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2511 (06-12-2018)

ARTICULO 1°.- Prorrógase a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, con carácter temporario y en forma provisional, a la agente LUCINA SOLEDAD SIMON – Legajo 27559 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 4 (cuatro) Horas Cátedra semanales – CF. 9-80-04-01- en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTICULO 2°.- Prorrógase a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, con carácter temporario y en forma provisional, a la agente VIRGINIA ESTELA GORDON – Legajo 24564 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria con 2 (dos) Horas Cátedra semanales – CF. 9-80-02-01- en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que los agentes designados en el presente Decreto carecen de estabilidad en el cargo y podrán ser dados de baja cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por razones de buen servicio.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2512 (06-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación temporaria realizada por Decreto N° 1297/2018 a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, a la Agente VALERIA ALICIA YOUNG – Legajo 32566 - con el cargo de Personal de Servicio Inicial con 50 horas semanales - C.F. 7-01-71-01 - con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 – Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial 01 – Partida Subparcial 07- Personal de Servicio del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2513 (06-12-2018)

ARTICULO 1°.- Autorízase a liquidar a la ex Agente GRACIELA SUSANA CONSIGLI – Legajo 22508 - DNI. 11.451.868 – el importe correspondiente a las Licencias proporcionales devengadas durante el año 2017 y no gozadas, en función de haber renunciado al cargo a partir del día 31 de agosto de 2017 – Decreto N° 0101/2017.

Licencia proporcional no gozada – 26 días - \$ 53.143,56.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 01 – Inciso 1- Part.Principal 6 – Part. Parc. 0 – Partida Subparcial 0 (Beneficios y Compensaciones) del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2514 (06-12-2018)

ARTICULO 1°.- Autorízase a liquidar a la ex Agente CLAUDIA EUGENIA MARINI – Legajo 23744 - DNI. 12.700.641 – el importe correspondiente a las Licencias proporcionales devengadas durante el año 2017 y no gozadas, en función de haber renunciado al cargo a partir del día 31 de agosto de 2017 – Decreto N° 2679/2016.

Licencia proporcional no gozadas – 26 días - \$ 50.675,83.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 01 – Inciso 1- Part.Principal 6 – Part. Parc. 0 – Partida Subparcial 0 (Beneficios y Compensaciones) del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2515 (06-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir de la fecha de su notificación a la Agente Profesora LUCIA PARISI – Legajo 34287 - con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria – CF. 9-80-09-01- con 9 Horas Cátedras semanales para cumplir funciones en la enseñanza de la Natación en el Natatorio Olímpico dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-00 – Prog. 16 – Act. 01 – Inciso 1- Partida Principal 01 – Partida Parcial 1- Partida Subparcial 9 (Horas Cátedra) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2516 (06-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase al Agente MARCELO ALEJANDRO GARCÍA MÉNDEZ - Legajo N° 20215 - quien revista con el cargo de Profesional en Ciencias Económicas Superior - las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir del día 26 de diciembre de 2018 y hasta el día 25 de enero de 2019, en tanto dure la licencia del Agente ROBERTO JOSE GOMEZ - Legajo 19856 -, percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-00 Actividad Central 01 - Actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 1 – (Personal Superior) del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2518 (06-12-2018)

ARTICULO 1º.- Autorízase el pago del importe de Pesos sesenta y siete mil ochocientos setenta con 30 ctvs. (\$ 67.870,30), al ex Agente OSCAR GABRIEL SEBA – Legajo 13485 - DNI. 10.590.095 – en concepto de Licencias generadas durante el año 2016 y no gozadas y ajuste de licencia proporcional, en función de haber renunciado al cargo a partir del día 31 de marzo de 2017 – Decreto N° 0742/2017.

Licencia ordinaria generadas en 2016 – Código 13 - 35 días.

Premio por Presentismo – 3er. Cuatrimestre 2016 – 5 días.

Ajuste Licencia Proporcional – 9 días.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a: Act Central 01 - Actividad 01 – Inciso 1- Part.Principal 6 – Part. Parc. 0 – Partida Subparcial 0 (Beneficios y Compensaciones) del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2519 (06-12-2019)

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 1º del Decreto 2088/2018 que quedará redactado de la siguiente manera: “Acéptase a partir del día 3º de octubre de 2018, la renuncia presentada por la Prof. YANINA GISELE LEDESMA – Legajo 26869 – en 3 (tres) horas cátedra semanales al cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – C:F. 9-80-03-01-, del Polideportivo del barrio Las Heras, dependiente de la Dirección General de Política Deportiva del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.”

ARTÍCULO 2º.- Modificase el Artículo 2º del Decreto 2088/2018 que quedará redactado de la siguiente manera: “Incrementase, con carácter provisional, a partir 3º de octubre de 2018, a la Agente Profesora MARIA SOL POLIANDRI – Legajo 32455 - en tres (3) horas cátedra semanales la carga horaria con la que fuera designado por Decreto N° 0355/16 – Artículo 6º -, con el cargo de Profesor de Enseñanza Inicial y EGB – CF. 9-80-18-01- pasando a revistar con 21 (veintiún) Horas Cátedras semanales – CF. 9-80-21-01-, para cumplir funciones en el Polideportivo del barrio Las Heras, dependiente de la Dirección General de Política Deportiva del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio”.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2541 (13-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase a partir del 01 de enero de 2019 y por el término de seis (6) meses, al agente SERGIO DANIEL MENDEZ (Legajo N° 26512 – DNI N° 27.130.267, N° de Orden 119), como Técnico Inicial para cumplir

funciones de Auxiliar de Informes Turismo con cuarenta horas (40 hs.) semanales, C.F. 4-02-67-01, en el Departamento de Asistencia al Turista del Ente Municipal de Turismo, como Personal Temporario, Programa 16 – Act. 04 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Apartado 1 "Personal Mensualizado", del proyecto de Presupuesto de Gastos 2019.

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase a partir del 01 de enero de 2019 y por el término de seis (6) meses, al señor WEHEREN GASTON IGNACIO (D.N.I N° 38.497.433, Legajo N° 33.113, N° de Orden 102) en el cargo de Obrero Inicial (CF 6-01-69-01), 44 horas semanales - N° de Orden 102, en el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo, Act. Central 01-Inciso 1 -P.Ppal. 2- P. Parcial 1- Apartado 1 “Personal Mensualizado”, del proyecto de Presupuesto de Gastos 2019.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate a partir de la fecha de notificación, al agente mencionado en el artículo 1ro una “BONIFICACIÓN REMUNERATIVA” del 25% del sueldo de Obrero I con 44 horas, de acuerdo a lo establecido por el Art. 115, inc. d) de la Ley 14656, a la partida PROGRAMA 16- Act. 04 - Inciso 1 - P.Ppal. 1 – P. Parcial 3 - Apartado 8 “Bonificación Remunerativa”, del proyecto de Presupuesto de Gastos 2019.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate a partir de la fecha de notificación, al agente mencionado en el artículo 2do una “BONIFICACIÓN REMUNERATIVA” del 25% del sueldo de Obrero I con 44 horas, de acuerdo a lo establecido por el Art. 115, inc. d) de la Ley 14656, a la partida: ACTIVIDAD CENTRAL 01 - Inciso 1 – P. Ppal. 1 – P. Parcial 3 - Apartado 8 “Bonificación Remunerativa”, del proyecto de Presupuesto de Gastos 2019.

ARTÍCULO 5°.- Las personas que se designan por el presente integrarán la Planta de Personal Temporaria, según las disposiciones del Capítulo II, artículos 111°, 113° y 114° de la Ley Provincial N° 14.656, desempeñando las funciones asignadas conforme a lo previsto en los artículos 115°, 116° y 117° de la citada norma legal, contando con crédito suficiente.

ARTÍCULO 6°.- Déjase expresamente establecido, que de acuerdo a lo determinado por el artículo 118° del Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, las personas que se designan mediante el presente, podrán ser dada de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o sí incurrieran en abandono del cargo, de conformidad con lo prescripto en el artículo 106° del referido Estatuto.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 2542 (13-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a la agente BATTOCLETTI, ANTONELA, Legajo n° 29327, AUXILIAR DE INFORMES TURISMO C.F.4-06-67-03 N° de Orden 95, en el Departamento de Investigación y Desarrollo del Emtur, el ADICIONAL POR TÍTULO UNIVERSITARIO, a partir del 27 de septiembre de 2018, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá imputarse de la siguiente manera: a Programa 16 -Actividad 01 - Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 - Apartado 4 - “Adicional por Título”; del Presupuesto de Gastos vigente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 2545 (13-12-2018) Expte. 10059-4-18 Cpo. 6

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 22/18 para la “Adquisición de reactivos e insumos para determinaciones de química clínica y otros con provisión de equipamiento en comodato con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres se realizó el día 15 de Noviembre de 2018 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestímase las propuestas presentadas por las firmas ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL, CROCCE ARMANDO HECTOR y RADIOGRAFICA OESTE SRL por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasado el primer llamado de la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta, conforme el siguiente detalle:

- CROCCE ARMANDO HECTOR., recibo n° 9871 resguardo n° 9871.

ARTÍCULO 5°.- Llámase a Licitación Pública N° 22/18 Segundo Llamado para la “Adquisición de reactivos e insumos para determinaciones de química clínica y otros con provisión de equipamiento en comodato”, cuya apertura de sobres se realizará el día.....18-09-2018.....a las ... 11 ..horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8 °.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Dirección de Prensa y Difusión.

AVC/fgc

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2564 (21-12-2018) Expte. 4376-7-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Declárase comprendido al Municipio de General Pueyrredon en las pautas salariales establecidas para el ejercicio 2018 por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para el personal docente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el otorgamiento y pago del aumento establecido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que fija el salario básico docente correspondiente al índice escalafonario uno (1) a partir del 1° de Diciembre de 2018 en PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$6.489.-)

ARTÍCULO 3°.- Autorízase para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable a partir del 1° de Diciembre de 2018 en PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y DOS (\$4.082.-), modificando los montos dispuestos por el artículo 3° del Decreto Municipal N° 2.412/18.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase para el personal docente municipal de Administración Central y del Ente Municipal de Deportes y Recreación, de índice escalafonario 1,1, el pago a partir del 1° de Diciembre de 2018 en PESOS UN MIL NOVECIENTOS ONCE (\$1.911.-), modificando los montos dispuestos por el artículo 4° del Decreto Municipal N° 2.412/18.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase para los Directores y Vicedirectores que presten funciones en Establecimientos Educativos, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable a partir del 1° de Diciembre de 2018 en PESOS QUINIENTOS SEIS (\$506), modificando los montos dispuestos por artículo 5° del Decreto Municipal N° 2.412/18.

ARTICULO 6°.- Autorízase para los Secretarios y Prosecretarios, el pago de la Bonificación Remunerativa No Bonificable a partir del 1° de Diciembre de 2018 en PESOS TRESCIENTOS CUATRO (\$304.-) por el índice escalafonario correspondiente, modificando los montos dispuestos por el artículo 6° del Decreto Municipal N° 2.412/18.

ARTICULO 7°.- Difiérase el pago del Bono Extraordinario Diciembre 2018, a resultas de la sanción del marco reglamentario, que al efecto elaborará la Secretaría de Educación, en virtud del cual se establezca los beneficiarios del mismo, teniendo presente su situación de revista en el ámbito estatal y/o privado.

ARTICULO 8°.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto N° 2.272/18 el suplemento Garantía Salarial dispuesto en el artículo 18° de la ordenanza N° 22.597 absorberá el aumento otorgado por la Provincia de Buenos Aires y receptado por este Ejecutivo en el presente acto.

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN y el Señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTICULO 10°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, al EMDER, a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Economía y Hacienda, e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes. Notifíquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

DISTEFANO

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 2565 (21-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase a la Agente C.P. MARIA PAULA PIÑERO - Legajo 25708 - quien revista con el cargo de Profesional Carrera Mayor Especializado – CF. 2-21-00-25-, las funciones inherentes al cargo de Tesorero del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir del día 2 de enero y hasta el día 4 de febrero de 2019, en tanto dure la licencia de su titular Agente GABRIELA BEATRIZ RODRIGUEZ - Legajo 24416 -, percibiendo por tal razón la reemplazante la Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 01 - Actividad 01 - inciso 1 - partida principal 1 - partida parcial 1 - partida subparcial 1 - Personal Superior, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 2566 (21-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndanse a la agente BUERES, NORA EDITH - Legajo N° 22773/1, quien revista en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01) - Módulo 35 horas semanales, dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 26 de diciembre de 2018 al 03 de febrero de 2019, ambas fechas inclusive, periodo durante el cual el titular del cargo, Dr. OSCAR JOSE ATILIO ROSSI - Legajo N° 19238/1 hará uso de Licencia Anual Acumulada (código 14) y Licencia por Descanso Anual (Código 13), percibiendo por tal razón el reemplazante el Suplemento por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- La agente BUERES, NORA EDITH deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el artículo anterior, lo establecido en la Acordada N° 1 de fecha 26 de abril de 1984 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5° - Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

Mfg./-

Dl./-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2567 (21-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aplicar al agente DEMATTEI, YAMIL EZEQUIEL - Legajo N° 27399/1 dependiente del Departamento Horno Crematorio del Ente Municipal de Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de VEINTE (20) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el artículo 108° inciso c) de la Ley N° 14656 según el siguiente detalle: faltas con aviso sin justificar (Cód.24) los días 21/08/2018; 29/08/2018 y 05/09/2018; faltas sin aviso sin justificar (Cód.25) los días 18/10/2018 y 26/10/2018.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./-

Dl./-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2568 (21-12-2018) Expte. 14116-4-18 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la suscripción de la contratación en forma directa conforme artículo 156 inc. 1° de la LOM y artículo 100 del Decreto Provincial N° 2980/00 los servicios de asistencia y mantenimiento del software de aplicación de Recursos Humanos propiedad intelectual de la firma GRID IT Seven S.A. mas la asistencia de los sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Contrataciones, Tesorería y Bienes Físicos de R.A.F.A.M. desarrollado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a la firma **GRID IT Seven S.A.** y por el **período 1 de Enero 2019 al 31 de Diciembre 2019**, por la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 1.211.697,72)**, por los motivos expuestos en el exordio del presente; en un todo de acuerdo con los derechos y obligaciones que por anexo I se estipulan.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a la partida del presupuesto de gastos del ejercicio 2019 conforme se detalla a continuación:

Fin/Fun: 1-3-0- Programático: 01-06-00-Inc: 3- P.P: 4 - P.p: 6 – F.Fin: 1-1-0 –Institucional: 1-1-1-01-05-000 –UER: 5

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

ARROYO

ANEXO I

Contrato de Asistencia y Soporte de los Sistemas de Gestión instalados en Presupuesto, Contaduría, Compras, Tesorería, Patrimonio y Recursos Humanos.

Entre **GRID IT Seven S.A.**, en adelante el PRESTADOR, con domicilio en la calle Pringles 696, de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por el Sr. Alejandro Conforti, en su carácter de Presidente del Directorio, y el **Municipio del Partido de Gral. Pueyrredon**, en adelante la MUNICIPALIDAD, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1627, de la ciudad de Mar del Plata, representado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda, Lic. Hernán Mourelle, se conviene en formalizar el presente contrato de ASISTENCIA Y SOPORTE de los sistemas de Presupuesto, Contaduría, Compras, Tesorería, Patrimonio y Recursos Humanos.

Artículo 1: OBJETO: El presente contrato tiene como objeto formalizar la prestación a cargo del PRESTADOR de los Servicios de Asistencia y Mantenimiento del Software de Aplicación de Recursos Humanos de propiedad intelectual del PRESTADOR e instalado en la MUNICIPALIDAD, más la Asistencia del Sistema de Presupuesto, Contabilidad, Contrataciones, Tesorería y Bienes Físicos de R.A.F.A.M. instalado en la MUNICIPALIDAD, desarrollado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Bs. As..

Artículo 2: ALCANCE DEL CONTRATO: Las tareas de soporte y asistencia enmarcadas en el presente contrato que el PRESTADOR ofrece a la MUNICIPALIDAD son:

● Asistencia, Consultoría y Capacitación Administrativa e Informática sobre aplicaciones de propiedad intelectual de GRID IT :

● Sistema de Recursos Humanos
● Generador de Información de Imputación de Sueldos en R.A.F.A.M.
● Aplicativo Web de autorización de pagos para Hacienda y Tesorería
● Aplicativo de Información y programación financiera
● Ventanilla de Pagos - Servicio de consultas de pagos vía Web

y el Sistema **R.A.F.A.M.** (Módulos de Contabilidad, Presupuesto, Contrataciones, Tesorería y Bienes Físicos), en forma remota sin limitación de tiempo y con visitas a la Municipalidad.

● Realizar los desarrollos de software (programación) correctivos en relación al sistema de Recursos Humanos. Se entiende por correctivo todo aquello derivado de un error del programa en cuestión.

● Realizar los desarrollos de software (programación) adaptativos en relación al sistema de Recursos Humanos. Se entiende por adaptativo toda modificación o desarrollo derivado de un cambio y/o evolución natural en las necesidades del Municipio. Para esta tarea en especial se fija un límite mensual no acumulable de 20 horas.

● Con excepción de las reuniones o visitas ad-hoc que se acuerden entre el PRESTADOR y la MUNICIPALIDAD, siempre que sea posible se tratará de ofrecer atención telefónica y/o remota, con el fin de atender las problemáticas con la mayor celeridad posible.

● El Servicio descrito contemplará las solicitudes de todas las áreas inherentes al aplicativo de Recursos Humanos, considerando como tales Función Pública, Liquidación de Haberes, Contaduría y Presupuesto.

● El servicio propuesto contempla la utilización de Funcionalidades **SICO-RAFAM / GRID-RAFAM:**

El mencionado aplicativo consta de una serie de programas, consultas y reportes que constituyen un complemento al Sistema RAFAM en varios de sus Módulos.

Estas herramientas conforman parte del valor agregado otorgado a través del presente Convenio de Asistencia contratado por el Municipio.

El derecho a su uso se mantendrá durante la vigencia del convenio de asistencia en curso, a excepción de las funcionalidades que el Municipio adquiera específicamente.

No se incluye:

● La atención ante caídas del sistema debido a causas ajenas a las aplicaciones: Virus, Sistema Operativo, Redes, Administrador de Base de Datos, Cortes de Energía, etc.

● Desarrollos de nuevos módulos y funcionalidades que por su propia dimensión sobrepasen la cantidad de horas mensuales anteriormente mencionadas. En caso de necesidad, dichos desarrollos serán presupuestados.

● Efectuar relevamientos y reuniones como apoyo a los eventuales cambios del sistema de Recursos Humanos o pedidos de nuevos desarrollos. Estas tareas se incluirán dentro de las horas contempladas para desarrollos adaptativos.

● Desarrollos adicionales no contemplados en la instalación actual de las funcionalidades correspondientes a Aplicativo Web de autorización de pagos para Hacienda y Tesorería, Aplicativo de Información y programación financiera y Ventanilla de Pagos - Servicio de consultas de pagos vía Web . En caso de necesidad, dichos desarrollos serán presupuestados.

Artículo 3: PRECIO: El precio que la MUNICIPALIDAD abonará a EL PRESTADOR por el servicio reseñado en el artículo 1 y 2 se fija en pesos Cien mil novecientos setenta y cuatro con 81/100 (\$ 100.974,81) finales por mes.

Artículo 4: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La MUNICIPALIDAD efectuará los pagos mensuales mediante Interdepósito bancario - según los datos que obran a continuación -, a mes vencido, dentro del plazo de 30 días contados a partir de la presentación de la factura, la mora producida en estos pagos dará derecho al PRESTADOR a rescindir el contrato si la mora supera los 60 días.

Banco: Banco de la Provincia de Buenos Aires - Titular de la Cuenta: **GRID IT SEVEN S.A.** - Cta. Cte. en \$, Sucursal 4200 / Cta. Nro. 53055/8.

Artículo 5: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de asistencia y soporte regirá por el período comprendido entre el 1 de Enero de 2019 y el 31 de Diciembre del 2019.

Artículo 6: INCUMPLIMIENTO: Será causal de rescisión de éste contrato el incumplimiento demostrado por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente. El Municipio podrá rescindir unilateralmente, debiendo notificar al prestador con 30 días de anticipación.

Artículo 7: DERECHOS DEL SOFTWARE: El PRESTADOR manifiesta poseer todos los derechos de propiedad y el libre uso sobre el Software del Aplicativo de Recursos Humanos.

Artículo 8: GARANTÍA DEL SOFTWARE DE APLICACIÓN: El software de aplicación desarrollado por el PRESTADOR tendrá garantía de (mantenimiento correctivo) durante la vigencia del presente contrato, sin costo para la MUNICIPALIDAD, los alcances de la garantía son los siguientes: Corrección de las fallas de los programas atribuibles al PRESTADOR, Corrección de los datos afectados por fallas de programas atribuibles al PRESTADOR, siempre que la MUNICIPALIDAD cuente con los Backups correspondientes y la auditoria de las transacciones de actualización a las bases de datos. Quedan excluidos de la garantía: problemas relacionados o generados por el Software de Base no provisto por el PRESTADOR, problemas producidos por cortes de energía eléctrica, errores de operación del Sistema, falla con las copias de resguardo (backups) de los datos convenientemente actualizados, actualización de las Bases de Datos por programas o funciones no realizadas por el PRESTADOR. Será responsabilidad de la MUNICIPALIDAD los problemas que pudieran originar con programas o modificaciones de la Base de Datos realizados por personal ajeno al PRESTADOR o problemas producidos por virus.

Artículo 9: DOCUMENTACIÓN Y FUENTES: Para el sistema de Recursos Humanos el PRESTADOR mantendrá actualizados el código fuente y la documentación técnica y de usuario de las correcciones, modificaciones y nuevos módulos que realice, debiendo entregar a la MUNICIPALIDAD periódicamente dicho material.

Artículo 10: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR: Si bien el PRESTADOR chequeará adecuadamente la totalidad del Software a entregar a la MUNICIPALIDAD, será responsabilidad de la misma el último chequeo de los programas que se entreguen (antes de su utilización definitiva), sean estos nuevos o modificados. A tales efectos se deberán utilizar los siguiente procedimientos: Cada programa o función (nuevo o ajuste a uno existente) que se solicite al PRESTADOR, será recibido por una persona responsable por parte de la MUNICIPALIDAD, ella deberá firmar el recibo correspondiente luego de la instalación y su aprobación, con posterioridad a verificar su correcto funcionamiento, dentro de lo solicitado oportunamente, y en un plazo no mayor a los 10 días hábiles desde su instalación. Este chequeo debe hacer hincapié en los alcances y funcionalidad del programa, comparándolo con los requerimientos. Por lo expuesto no será responsabilidad del PRESTADOR la falta de cumplimiento de las especificaciones o requerimientos, (funcionalidad administrativa), una vez aprobado por la Municipalidad. Es responsabilidad del PRESTADOR que la funcionalidad técnica sea la adecuada, debiendo exclusivamente comenzar a corregir la falla dentro de las 24 hs. de detectada. EL PRESTADOR no se responsabilizará por cualquier inconveniente provocado por una alteración a las condiciones de seguridad y funcionalidad del software (de base y de aplicación) instalado. La responsabilidad del PRESTADOR no incluye cualquier inconveniente provocado por la actualización de las Bases de Datos por programas y/o funciones no realizadas por él.

Será responsabilidad de la MUNICIPALIDAD, los problemas que se pudieran originar con programas o modificaciones de la Base de Datos realizados por personal ajeno al PRESTADOR. Considerando las facilidades que brinda el Software de Base para la realización de Backups, la responsabilidad sobre la información del sistema será exclusiva de la MUNICIPALIDAD. Ésta deberá delegar esta responsabilidad en los administradores, y velar por su cumplimiento permanentemente. El PRESTADOR no se responsabiliza de cualquier pérdida o daño (total o parcial) de los datos, por cualquier motivo, cuando no se disponga de los Backup realizados de acuerdo a las normas. El PRESTADOR presentará un informe cuando detecte que los responsables no cumplen con su función de realizar el Backup diario de los datos. Considerando la cantidad de puestos de trabajo y la cantidad de operadores relacionados con el sistema, El PRESTADOR no se hace responsable por la posible introducción de virus, caballos de Troya y otros programas que puedan afectar el correcto funcionamiento del sistema, en cualquiera de los puestos, ni de la posible pérdida o daño de información provocada por el accionar de alguno de éstos.

Artículo 11: INFORMES: EL PRESTADOR garantizará la entrega, a pedido de la MUNICIPALIDAD, de un informe detallado de un determinado servicio prestado, donde deberá determinar la cantidad de horas que insumió cada tarea. Así mismo el PRESTADOR deberá entregar periódicamente a LA MUNICIPALIDAD un informe de las tareas realizadas, su clasificación, el tiempo estimado y utilizado para cada una de estas, incluyendo aquellas cubiertas por la garantía (mantenimiento correctivo).

Artículo 12: DOMICILIOS: Para todos lo efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio: la MUNICIPALIDAD en la calle Hipólito Yrigoyen Nro. 1627, de la ciudad de Mar del Plata y el PRESTADOR en la Calle Pringles Nro. 696, de la ciudad de Mar del Plata, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en esta ciudad renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso federal si esta pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Mar del Plata a los 26 días del mes de diciembre de 2018.-

Sr. Alejandro Conforti
Grid IT Seven S.A.
Presidente

DECRETO N° 2569 (21-12-2018)

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente del **Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)** en la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 36.053.739,30.-)**, mediante el incremento de las rubros que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Disminúyase el Cálculo de Recursos vigente del **Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)** en la suma de **PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.500.000,00.-)**, mediante la reducción de las rubros que se detallan en el Anexo II que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente del **Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)** en la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 54.762.179,21.-)**, mediante el refuerzo de las partidas que se detallan en el Anexo III que forma parte del presente.

ARTÍCULO 4°: Disminúyase el Presupuesto de Gastos vigente del **Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)** en la suma de **PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 91/100 (\$ 24.208.439,91.-)**, mediante la reducción de las partidas que se detallan en el Anexo IV que forma parte del presente.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 6°: Publíquese, comuníquese a la Dirección de Presupuesto del Municipio y a sus efectos intervenga la Contaduría del EMVIAL.

SIMONI

ARROYO

ANEXO I

Fuente	Rubro	Descripción	Importe
133	22.2.01.02	Obras Viales Urbanas y Periurbanas	\$ 11.922.828,43
120	35.1.01.01	Saldo transferido Ej. Ant. Libre Disponibilidad	\$ 1.632.488,73
131	35.1.01.02	Saldo transferido Ej. Ant. Plan Mejorar	\$ 261.908,10
133	35.1.01.03	Saldo transferido Ej. Ant. Fondos Seguridad Vial	\$ 2.296.495,88
133	35.1.01.05	Saldo transferido Ej. Ant. Plan Obras para todos	\$ 776.494,28
132	35.1.01.06	Saldo transferido Ej. Ant. Fondo Federal Solidario	\$ 725.994,06
133	35.1.01.09	Saldo transferido Ej. Ant. Plan Más Cerca, Más Municipios	\$ 6.750.902,58
131	41.2.01.01	Fondo Municipal de Transporte	\$ 2.230.000,00
131	41.2.01.22	Plan Vial Rural	\$ 9.456.627,24
Total ampliaciones de rubros del Cálculo de Recursos			\$ 36.053.739,30

ANEXO II

Fuente	Rubro	Descripción	Importe
133	41.2.01.20	Remesas afectadas Plan Más Cerca, Más Municipios	\$ -5.500.000,00
Total disminuciones de rubros del Cálculo de Recursos			\$ -5.500.000,00

ANEXO III

Fuente	Programa	Partida	Importe
120	01.00.00	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ 1.100.000,00
120	01.00.00	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ 15.000,00
120	01.00.00	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	\$ 5.000,00
120	01.00.00	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ 600.000,00
120	16.01.00	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ 900.000,00
120	16.01.00	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ 1.500.000,00
120	16.01.00	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ 3.200.000,00
133	16.01.00	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ 1.200.000,00
120	16.01.00	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ 200.000,00
120	16.01.00	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	\$ 100.000,00
120	16.01.00	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 500.000,00
120	17.01.00	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ 600.000,00
120	17.01.00	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ 300.000,00
120	17.01.00	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$ 1.000,00
133	17.01.00	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ 600.000,00
120	17.01.00	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	\$ 7.000,00
120	17.02.00	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 20.000,00

133	17.02.00	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	\$ 10.000,00
133	17.02.00	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	\$ 10.000,00
120	17.02.00	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 1.650.000,00
133	17.02.00	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 100.000,00
133	17.02.00	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ 100.000,00
133	17.02.00	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ 50.000,00
133	17.02.00	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	\$ 25.000,00
133	17.75.00	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ 50.000,00
133	17.75.00	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ 100.000,00
133	17.80.00	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ 125.000,00
120	18.01.00	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 100.000,00
120	18.01.00	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ 15.000,00
120	18.01.00	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ 200.000,00
131	18.01.00	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ 337.136,29
120	18.01.00	3.1.0.0 - Servicios básicos	\$ 600.000,00
120	18.01.00	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 200.000,00
131	18.01.00	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ 3.000.000,00
120	18.01.00	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	\$ 40.000,00
132	18.79.00	2.8.0.0 - Minerales	\$ 3.000.000,00
132	18.79.00	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ 1.000.000,00
133	18.80.00	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ 989.627,23
133	18.80.00	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	\$ 753.870,00
133	18.80.00	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 1.344.502,49
133	18.80.00	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$ 556.162,91
133	18.80.00	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ 348.225,71
133	18.80.00	2.8.0.0 - Minerales	\$ 969.638,10
133	18.80.00	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ 353.471,75
133	18.80.00	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ 1.292.884,00
133	18.80.00	3.9.0.0 - Otros servicios	\$ 500.222,00
133	18.80.00	4.2.0.0 - Construcciones	\$ 4.814.224,22
133	18.91.00	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	\$ 1.558.511,09
131	19.00.00	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 200.000,00
131	19.00.00	2.8.0.0 - Minerales	\$ 6.000.000,00
131	20.00.00	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	\$ 300.000,00
120	20.00.00	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	\$ 120.000,00
120	20.00.00	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	\$ 30.000,00
131	20.00.00	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 200.000,00
132	20.00.00	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 200.000,00
131	20.00.00	2.8.0.0 - Minerales	\$ 4.300.000,00
120	20.00.00	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ 15.000,00
131	99.00.00	7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	\$ 311.399,05
132	99.00.00	7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	\$ 1.148.922,70
133	99.00.00	7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	\$ 6.895.381,67
Total ampliaciones de partidas del Presupuesto de Gastos			\$ 54.762.179,21

ANEXO IV

Fuente	Programa	Partida	Importe
120	16.01.00	1.2.0.0 - Personal temporario	\$ -900.490,00
120	16.01.00	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -900.000,00
120	17.01.00	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	\$ -3.350.000,00
120	18.01.00	1.1.0.0 - Personal permanente	\$ -2.862.731,27
120	18.01.00	1.2.0.0 - Personal temporario	\$ -872.290,00
131	18.01.00	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$ -300.000,00
131	18.01.00	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$ -600.000,00
131	18.01.00	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -300.000,00

131	18.01.00	2.8.0.0 - Minerales	\$ -1.000.000,00
133	18.76.00	4.2.0.0 - Construcciones	\$ -5.500.000,00
132	18.79.00	2.7.0.0 - productos metálicos	\$ -422.928,64
132	18.79.00	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -4.200.000,00
133	18.91.00	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ -1.000.000,00
120	19.00.00	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	\$ -1.500.000,00
131	20.00.00	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	\$ -500.000,00
Total disminuciones de partidas del Presupuesto de Gastos			\$ -24.208.439,91

DECRETO N° 2570 (21-12-2018)

ARTICULO 1°: Convalídase el Contrato de Locación del inmueble ubicado en la calle Victoriano Montes n° 1451/57 de la ciudad de Mar del Plata, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, en un todo de acuerdo por lo expresado en el exordio, y que como Anexo I es parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: El egreso que demande lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun 1-3-0 Inc. 3 PP 2 Pp 1 Psp 0 Prog 01.00.00 Institucional 1110109000 FF 110 Tesoro Municipal UER 9 Importe Total \$ 540.000 para el Ejercicio 2018; \$ 648.000 para el Ejercicio 2019 y \$ 720.000 para el Ejercicio 2020.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda, y la señora Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Registrar y comunicar por las Secretaría de Economía y Hacienda, y la Secretaría de Desarrollo Social, intervengan a sus efectos la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

MOURELLE

LENIZ

ARROYO

ANEXO I CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la señora LETICIA EDITH CORREA D.N.I. N° 5.927.312, con domicilio legal en la calle Bolívar N° 6391, de la ciudad de Mar del Plata, en adelante LA LOCADORA, por una parte y la Municipalidad de General Pueyrredón, en la calle Hipólito Irigoyen N° 1627, de la ciudad de Mar del Plata, en adelante LOCATARIA representada en este acto por la señora Secretaria de Desarrollo Social, Arq. Patricia Marisa LENIZ, D.N.I. n° 13.764.795, convienen celebrar el siguiente Contrato de Locación conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Del Inmueble Locado: El locador da en locación al locatario un inmueble de su exclusiva propiedad, ubicado en la calle Victoriano Montes N° 1451/57, de nuestra ciudad, Nomenclatura Catastral: 6 A 1 056E 00 0010 N° de Cuenta 123789/2 y 6 A 1 056E 00 0011 N° de Cuenta 31402/8 que será destinado al funcionamiento de un depósito de elementos y mercaderías varias para entrega a personas necesitadas, con las instalaciones, artefactos y accesorios que se detallarán en el inventario especificativo y que las partes locación.-firmarán por separado, formando parte integrante e indivisible del presente contrato de

SEGUNDA: De la Duración de la Locación: El término de duración de este contrato se fija de común acuerdo por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 1° de enero de 2018 y hasta el día 31 de Diciembre de 2020 inclusive.

TERCERA: Del Valor Locativo: El precio total de la locación será de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL (\$ 1.908.000.-), pagaderos del 1 al 10 de cada mes de la siguiente manera: a) para el período comprendido entre el 1° de enero, y el 31 de diciembre de 2018 en doce (12) cuotas consecutivas mensuales de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-); b) para el período comprendido entre el 1° de enero, y el 31 de enero de 2019 en doce (12) cuotas mensuales de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-), Y c) para el período comprendido entre el 1° de enero, y el 31 de diciembre de 2020 en doce (12) cuotas consecutivas mensuales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-).

Si por cuestiones ajenas a las partes, provenientes de la macroeconomía, se produjera el desequilibrio de la ecuación económica financiera del contrato, las partes establecen de expreso y mutuo acuerdo un plazo de sesenta días hábiles para pactar un nuevo precio locativo. Fenecido dicho plazo sin que se arribase a un nuevo valor locativo a satisfacción de ambas partes, cualquiera de ellas podrá rescindir unilateralmente el contrato de manera automática, cesando de pleno derecho todos los efectos contractuales, y sin nada que reclamarse con motivo de la rescisión.

A estos fines la locadora deberá acreditar que el precio de mercado del alquiler es superior al menos en un 10 % al valor locativo vigente al momento en que este hecho ocurra, sujeto a aprobación de la Comisión Permanente de Tasaciones."

CUARTA: Del Destino del Inmueble: La LOCATARIA destinará el inmueble locado para ser utilizado como depósito de elementos y mercaderías varias para ser entregadas a personas de bajos recursos por la parte LOCATARIA, estando expresamente prohibido darle cualquier otro uso o destino, sin previa autorización expresa y por escrito del locador.-

QUINTA: Del Estado del Inmueble: La LOCATARIA recibe el inmueble en buen estado de uso y conservación, el cual declara conocer por haberlo visitado con anterioridad, dejándose expresa constancia de cualquier daño o deterioro en el inventario aludido en la cláusula primera, obligándose a hacer devolución del bien en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el desgaste natural producido por el uso normal de las cosas y de la acción del tiempo. El locador se compromete a reparar los daños o deterioros existentes hechos constar en el inventario en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles contados de la firma del presente, quedando facultado el locatario a realizar las mismas en su defecto y a retener de los futuros alquileres los importes que demanden las mismas. Será por cuenta del locatario la reparación o reposición de los objetos que faltasen o se encuentren deteriorados al momento de la devolución de la propiedad al locador, siendo el precio de resarcimiento el de plaza al momento en que se haga entrega del bien locado.-

SEXTA: De las obligaciones del Locador: Queda a cargo de la LOCADORA el pago de la Tasa de Alumbrado, Tasa por Servicios Urbanos y el pago del Impuesto Inmobiliario y todo tributo que graven la propiedad.

SÉPTIMA: De las obligaciones del Locatario: Queda a cargo de LA LOCATARIA el pago de Obras Sanitarias, cuentas n° 68722/000 y 68723/000, consumo de energía eléctrica del medidor n° 589080 y gas, medidor n° GUS 6166281//Cuenta n° 7600/09406-0163846/8. LA LOCATARIA no podrá ceder o transferir total o parcialmente el presente Contrato o

subarrendar total o parcialmente el bien locado a Terceros, salvo autorización expresa y escrita de la LOCADORA, permaneciendo LA LOCATARIA como principal obligada.

OCTAVA: El presente Contrato de Locación se registrará en todo lo que no se halla previsto expresamente por las disposiciones del Código Civil como así también las de la Ley 23091.

NOVENA: El sellado fiscal de los ejemplares de este Contrato será cubierto: el 50% por LA LOCATARIA y el 50% a cargo de LA LOCATARIA.

DÉCIMA: Para cualquier cuestión emergente del presente, las partes se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Mar del Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso la Federal si ésta pudiera corresponder, y fijan domicilio en los lugares indicados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que efectúen las partes.

DE CONFORMIDAD, las partes firman tres (3) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 2018.-

DECRETO N° 2571 (21-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase dentro del “Programa de Atención Integral a Personas en Situación de Calle” el pago de un importe en concepto de Ayuda Social a Personas en Situación de Calle, fijándose el valor en un monto calculado entre el 10 % y el 50% del Salario Mínimo, Vital y Móvil.

ARTÍCULO 2°.- Podrán recibir el pago de la “Ayuda Social a Personas en Situación de Calle” un adulto componente de un mismo grupo familiar, de acuerdo a las estrategias de intervención llevadas a cabo por los profesionales del programa municipal de “Atención Integral a Personas en Situación de Calle” establecido en la Resolución de la Secretaria de Desarrollo Social n° 2987/17.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Social a determinar el monto a abonar en cada uno de los casos teniendo en cuenta la evaluación registrada en cada informe social y a modificar el listado de destinatarios de acuerdo con las necesidades de intervención del Programa.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el Contrato de Partes que como Anexo I es parte integrante del presente, entre la Municipalidad de General Pueyrredon, y el beneficiario de la asistencia social.

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría de Desarrollo Social deberá verificar, por los medios que estime convenientes, que el importe otorgado en concepto de ayuda económica sea utilizado en el marco de los fines y objetivos establecidos en el presente programa.

ARTÍCULO 6°.- El período de duración del contrato establecido en el Artículo 4° será de TRES (03) meses con opción a prórroga por el mismo período, previa verificación de las obligaciones asumidas por el beneficiario, y nueva evaluación social del mismo.

ARTÍCULO 7°.- Abróguese el Decreto n° 1.776/16.

ARTÍCULO 8°.- Aquellos beneficiarios con contratos vigentes derivados de la aplicación del Decreto n° 1.776/16 seguirán cobrando la ayuda establecida en la relación de partes hasta la extinción de las obligaciones surgidas en el mismo.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a: Inc. 5 PP 1 Psp 4 Fin/Fun 1-3-0 Prog 29.00.00 Institucional 1110109000 FF 132 Fondo de Inclusión Social UER 9 Importe Total \$ 400.000 para el Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido intervenga la Contaduría Municipal.

LENIZ

MOURELLE

ARROYO

ANEXO I

PROGRAMA AYUDA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE CONTRATO DE PARTES

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen N° 1627 de Mar del Plata, representada por la **Arq. PATRICIA LENIZ, DNI 13.764.795**, Secretaria de Desarrollo Social, en adelante denominada “MUNICIPIO” y por el/la **Sr. / Sra**

DNIen adelante “BENEFICIARIO”, convienen en celebrar el presente acuerdo, conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente se celebra dentro de los alcances del Programa de “Atención Integral a Personas en Situación de Calle” establecido por la Resolución de la Secretaria de Desarrollo Social n° 2987/17.

SEGUNDA: El “BENEFICIARIO” se compromete a presentar ante la Secretaria de Desarrollo Social, la documentación que acredite que el importe recibido como ayuda económica ha sido destinado en cumplimiento de los fines y objetivos del programa.

TERCERA: El “BENEFICIARIO” se compromete a concurrir dentro de los plazos estipulados por el Municipio al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de percibir el dinero de la Ayuda Social correspondiente a PESOS.....(\$.....), equivalente al por ciento (.....%) del Salario Mínimo Vital y Móvil.

CUARTA: En el caso que el “BENEFICIARIO” no pudiese concurrir, por causas justificadas, a percibir el cobro de la Ayuda Social dentro del plazo establecido, se le abonará al mes siguiente, sin acumular, y bajo el mismo procedimiento establecido en la cláusula tercera.

QUINTA: En el caso que el “BENEFICIARIO” no cumpliera con las cláusulas segunda, tercera y cuarta del presente acuerdo y/o otros compromisos asumidos, el Municipio se encuentra habilitado para dar de baja dicho beneficio.

SEXTA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de TRES (3) meses a partir del venciendo en consecuencia el, con opción por parte de la Municipalidad a prorrogarse por el mismo plazo. En caso de situaciones que así lo requieran la Secretaría de Desarrollo Social juntamente con el Equipo Técnico del Programa aprobará la extensión del contrato por igual periodo que el autorizado en el encabezado de la presente.

SEPTIMA: Para cualquier controversia respecto de la interpretación o ejecución del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires con asiento en el Departamento Judicial de Mar del Plata renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, incluido el federal, y constituyendo domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas y firmes las notificaciones, intimaciones o interpelaciones que se practicaren.

De conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de de 20.....-

DECRETO N° 2572 (21-12-2018)

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 3° del Decreto n° 1323/18 el cual quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTICULO 3°: Convalídese la tácita contratación efectuada entre el 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018 como Profesor Socio Comunitario en el marco del Programa Centro de Día por un monto mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), a las personas que a continuación se indican:

GHERLANZ, Andrés (DNI n° 29.758.836)

CAPORELLA, Leandro (DNI n° 39.555.926)

FLORES, Federico (DNI n° 36.781.048)

RABINO SILENZI, Martín (DNI n° 30.885.478)

TUNONI, Juan Cruz (DNI n° 30.195.776)”

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda, y por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese e intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda, y Desarrollo Social.

LEITAO

MOURELLE

ARROYO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N°2851 (23-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO COMPRAS DIRECTAS, a la agente **LEILA MARÍA PAULETE** (Legajo N° 25733/1 – Especialista en Contrataciones II - C.F. 4-17-67-03), a partir del 13 de noviembre y hasta el 1° de diciembre de 2018 inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia anual de la agente Soledad del Carmen Dimarco, Legajo N° 21.846/1.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

MOURELLE

RESOLUCION N°2852 (23-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Planificación, Gestión y Control de Contrataciones, al agente **Pablo Emanuel Duarte**, (Legajo N° 31.803/1 – Técnico Inicial – C.F. 4-02-00-01), a partir del 29 de octubre y hasta el 16 de noviembre de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia anual de la agente Norma Verónica Romero, Legajo N° 25.638/1

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°2929 (29-11-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

a) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres”

- **LUCIANO JUAN BARBOZA SOMER** (Legajo N° 33575/52 – CUIL. 20-36662773-2) con DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1° de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2018 Ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Roxana Elisabet Pirrotti (Legajo N° 24576).

- **PAULA VERONICA PAGLIARDINI** (Legajo N° 31041/61 – CUIL. 27-24734191-4) con CUATRO (4) módulos semanales en BIOLOGIA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 1° de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Roxana Elisabet Pirrotti (Legajo N° 24576).

b) U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211

- **JUAN JOSE CASSANELLI** (Legajo N° 30046/59 – CUIL. 20-30681887-3) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 28 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Rosana Edith Almada (Legajo N° 17001).

- **MARIA ALEJANDRA LANI** (Legajo N° 23582/72 – CUIL. 27-14394378-5) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 28 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Rosana Edith Almada (Legajo N° 17001).

- **CARLOS ARIEL MAYORDOMO** (Legajo N° 26816/104 – CUIL. 20-26419278-2) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 28 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Rosana Edith Almada (Legajo N° 17001).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G.

DISTEFANO

RESOLUCION N°2979 (04-12-2018) Expte 10020-6-2016 Cpo 1 Alc1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Aplicar TRES (03) días de suspensión, al agente **ANDRÉS ENRIQUE BOIX**, Legajo N° 28.588/1 – CUIL 20-30196487-1, dependiente del Departamento Centro de Salud N° 2 “Dr. Arturo Oñativia”, por aplicación del Art. 35° inc. a) y Art. 105° ap. I inc. c) de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 3°.- Sobreseer definitivamente al agente **HUGO EDUARDO MORALES**, Legajo N° 17.724/1 – CUIL 20-11734152-7, dependiente del Departamento Centro de Salud N° 2 “Dr. Arturo Oñativia”, a tenor de lo previsto por el Art. 35° inc. c) de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°3028 (07-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** en la Escuela de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16), a partir del 12 y hasta el 26 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Vilma Eva de Gregorio (Legajo N° 20880):

- **GUILLERMINA TOCCHIO** (Legajo N° 32116/54 – CUIL 23-25898759-4) con TRES (3) módulos semanales de la asignatura MOVIMIENTO II (C.F. 9-86-03-01).

- **GUILLERMINA SAEZ** (Legajo N° 26139/52 – CUIL 27-26056876-6) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura TRABAJO CORPORAL IV (C.F. 9-86-02-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°3037 (07-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, a partir del 1° de diciembre de 2018 y por el término de cuatro (04) meses, la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada mediante Resolución N° 1661/18, a la agente **ANDREA SUSANA BARRAGAN** (Legajo N° 27.888/1 – CUIL. 27-18327644-7), MÉDICO II (C.F. 02-98-64-07 – 24 horas semanales - N° de Orden 4387), dependiente de la División Medicina General – Secretaría de Salud (U.E. 11-01-0-0-0-05), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

RESOLUCION N°3038 (07-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la renuncia otorgada mediante Resolución N° 1888/18, de la agente **LAURA CARINA GLAS** (CUIL. 23-20734175-4) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA en EDUCACION FISICA (interina), en los establecimientos educacionales que a continuación se detallan:

Legajo N° 23015/56 con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-03-01), con dependencia de la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-08).

Legajo N° 23015/59 con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01), con dependencia de la Escuela N° 9 “Int. J.J. Camusso” (U.E. 08-00-0-2-2-09).

Legajo N° 23015/55 con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-04-01), con dependencia de la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°3039 (07-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 4 de marzo de 2019 y por el termino de tres (3) meses, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **LUCAS HORACIO OTAL** (Legajo N° 25.532/1 – CUIL. 23-22007555-9), MÉDICO II (C.F. 2-98-65-07 - 30 horas semanales - N° de Orden 5835), dependiente del Departamento Centro de Salud N° 1 “Dr. Arturo Illia” (U.E. 11-01-1-0-1-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

RESOLUCION N°3042 (14-12-2018)EXPTE 13552-3-2018 CPO 2

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 94/18 para el “Alquiler de transeptores con destino Secretaria de Tecnología e Innovación”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 30 de noviembre de 2018 a las 11:10 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas INTEPLA S.R.L., BACIGALUPO JUAN IGNACIO y EXANET S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 1233

BACIGALUPO JUAN IGNACIO

Monto Adjudicado: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 992.000)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	4	ABONO MENSUAL	ALQUILER DE TRANSEPTORES – Alquiler de 247 equipos transeptores portátil/móvil UHF bajo standar DMR con sus correspondientes accesorios, para ser utilizados dentro del Municipio de Gral. Pueyrredon, Prov. de Buenos Aires, en frecuencia duplex bajo modalidad exclusiva de las cuales el Municipio es titular	\$248.000	\$992.000

			frente al ENACOM. Se incluye soporte técnico y la implantación de dos (2) sitios repetidores en predios autorizados por el Municipio a fin de lograr una adecuada cobertura. Según especificaciones técnicas de la DIT – MARCA: MOTOROLA DEP450		
--	--	--	---	--	--

Período de la contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2019

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$992.000)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte” conforme el siguiente detalle:

Ejercicio 2018:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	50.03.00	3	2	2	0	110	1.1.1.01.26.000	29	\$248.000

Ejercicio 2019:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	50.03.00	3	2	2	0	110	1.1.1.01.26.000	29	\$744.000

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N°3045 (14-12-2018)EXPTE 16025-8-2015

ARTÍCULO 1°.- Los Cursos de Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP), uso adecuado del DEA y primeros auxilios, serán acreditados por ésta Secretaría, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 22562 y su Decreto Reglamentario N° 0045/18, cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Contenidos y Duración

- Modalidad teórico-práctica: la persona concurrente al curso, al finalizar podrá:
 1. Explicar los conceptos de la cadena de supervivencia.
 2. Reconocer cuando alguien necesita RCP.
 3. Activar el sistema de emergencias.
 4. Realizar una RCP básica de alta calidad con elementos a un adulto y a un niño, solo y con ayuda de otras personas.
 5. Realizar ventilaciones efectivas usando una mascarilla.
 6. Demostrar cómo utilizar un DEA en un adulto y en un niño.
 7. Describir cuándo y cómo ayudar a un adulto, a un niño y a un lactante con obstrucción de la vía aérea.
- Duración del curso: 3 horas
- Un máximo de 9 cursantes por instructor y de 3 cursantes por muñeco
- Seguir los lineamientos ILCOR vigentes
- Deberá contar con material audiovisual
- Evaluación final teórico – práctica

2. Equipamiento

- 4 torsos de práctica de adultos
- 2 torsos de práctica para niños
- Entrenador DEA
- Mascarilla de ventilación
- Guantes

ARTÍCULO 2°.- El Organismo o Institución que dicte los cursos, tal como se detallan en el artículo precedente, deberá cumplir con las acreditaciones señaladas en el Decreto N° 0045/18, es decir, que dichos cursos deberán estar reconocidos por entidades nacionales e internacionales, de ésta manera, la Secretaría de Salud extenderá el certificado que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El Organismo o Institución capacitadora labrará un Acta del dictado del curso, que entregará al Espacio Cardioprotegido, donde conste:

- Número del Acta.
- Datos del Organismo o Institución capacitadora y de la parte contratante
- Datos de los asistentes al curso (Nombre, Apellido y DNI)
- Fecha de realización del curso y vencimiento
- Firma de ambas partes.

ARTÍCULO 4°.- El Organismo o la Institución certificada como capacitadora, deberá entregar además, al Espacio Cardioprotegido, un certificado para ser exhibido en un lugar visible, que contenga:

- Razón Social y domicilio del Espacio Cardioprotegido.
- Identificación del Organismo o la Institución capacitadora.
- Número del Acta labrada al dictado del curso.
- Fecha de la certificación y su validez.
- Firma del Organismo o la Institución.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, publicar, comunicar y cumplido, intervenga la Dirección General de Salud.

BLANCO

ANEXO I

La Secretaría de Salud de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, certifica que el Organismo o la Institución, cumple con los requerimientos necesarios para brindar capacitaciones en Reanimación Cardiopulmonar Básica y uso de Desfibrilador Externo Automático en Espacios Cardioprotegidos, de acuerdo con lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 22562, reglamentada por Decreto N° 045/18.-

RESOLUCION N°3046 (14-12-2018) Expte 273-9-2018

ARTÍCULO 1°.- Disponer el allanamiento del inmueble sito en calle Necochea N° 5944 de esta ciudad de Mar del Plata; por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder a la realización del retiro de los animales en cuestión.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a los funcionarios intervinientes a requerir el auxilio de la fuerza pública, en caso de resultar necesario, a efectos de dar cumplimiento del artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención el Departamento de Zoonosis.-

BLANCO

RESOLUCION N°3047 (14-12-2018)EXPTE 9727-6-2018

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 17/18 Segundo Llamado para la obra “Adecuación de Instalación de Gas Natural en Escuela Primaria N° 6 y Secundaria N° 205”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 31 de Octubre de 2018 a las 11:05 horas.

ARTICULO 2º.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma FECICIA LUIS ANGEL.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por cumplimiento los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma FECICIA LUIS ANGEL por su oferta básica de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS. (\$ 57.500.-)

ARTÍCULO 4º.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO. (\$ 2.875.-) conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

GLS/mpc

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N°3048 (20-12-2018)EXPTE 14342-0-17 alc 2 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el Concurso de Precios N° 61/17 Segundo Llamado, para la “Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Rayos X con destino Secretaría de Salud”, de acuerdo al siguiente detalle:

OMIL ALFREDO MANUEL

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS (\$101.400,00).-

Ítem	Cantidad	Unid. De Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	3	Servicio mensual	MANTENIMIENTO PROGRAMADO P/EQUIPOS – PREVENTIVO Y MENSUAL CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X - DESCRIPCION: 1) I.R.E.M.I. (San Martín 3752) 1 Equipo de Rayos X GBA 500E. 2) SUBCENTRO BATAN (Calle 145 y 132, Ciudad de Batán) 1 Equipo de Rayos X GBA 500E. 3) CAPS AMEGHINO (Avda. Luro 10.052) 1 Equipo de Rayos X GBA 550 HF LC con Automatismo de Dosis. 4) CAPS PLAYAS DEL SUR (Calle 11 N° 478) 1 Equipo de Rayos X GBA 550 HF LC con Automatismo de Dosis. 5) CAPS BELGRANO (Carmen de las Flores 1493 Ex Calle 222 y 33) 1 Equipo de Rayos X GBA 550 HF LC con Automatismo de Dosis. 6) C.E.M.A. (Pehuajo 250) 1 Equipo de Rayos X GBA 650 HF II con Automatismo de Dosis.	\$33.800.-	\$101.400,00

Período de la prórroga: Desde el 1º de Enero de 2019 y por el término de tres (3) meses.

IMPORTE TOTAL DE LA PRORROGA: PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS (\$101.400,00).-

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo” del presupuesto de gastos del ejercicio 2019, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	3	3	3	0	131	1-1-1-01-08-000	8	\$ 101.400,00

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/GLS/avch

MOURELLE

RESOLUCION N° 3049(20-12-2018)EXPTE 8708-4-2018 alc 2 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Ampliar en un 20,00% los montos adjudicados en el Concurso de Precios N° 68/18 Segundo Llamado para el “Alquiler de Equipos Viales con destino Secretaría de Gobierno”, conforme el siguiente detalle:

CIAGESER SA

Monto ampliado: PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 67.200,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	56	HORA	ALQUILER DE EQUIPOS VIALES – DESCRIPCION PALA RETROEXCAVADORA – DE LUNES A SABADOS POR 7 HORAS – CON CHOFER – CON COMBUSTIBLE. MARCA: LIANGONG. DOMINIO DVA59.	\$ 1.200,00	\$ 67.200,00

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 67.200,00).-

ARTICULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	40.01.00	3	2	2	0	131	1-1-1-01-03-000	3	\$ 67.200,00

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GLS/AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N° 3050(20-12-2018)EXPTE 2852-4-2018 alc 2 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la “Contratación del servicio de Dosimetría con destino Secretaría de Salud” Concurso de Precios N° 18/18, de acuerdo al siguiente detalle:

AMRAD S.H. DE LIPONEZKY VIRGINIA, LIPONEZKY VÍCTOR Y LIPONEZKY SANTIAGO

MONTO PRORROGADO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 35.700,00).

ITEM	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	03	ABONOS MENSUALES	<p>DOSIMETRÍA - DESCRIPCIÓN: CONTRATACION DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA - USO P/PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL AREA DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DEMAS ESPECIFICACIONES: Provisión de setenta (70) dosímetros personales en forma mensual para el personal que se desempeña en el Área de Diagnóstico Por Imágenes de nuestro municipio, los que se detallan seguidamente:</p> <p>1) C.E.M.A. (Pehuajo 250).</p> <p>2) CENTRO DE SALUD N° 1. (Actualmente funciona en la Mutual del Sindicato de trabajadores Municipales sita en calle Belgrano n° 4685 (esq. Neuquén), hasta finalización de obra en edificio de Av. Colón y Salta, estimada Febrero de 2019).</p> <p>3) CENTRO DE SALUD N° 2. (Actualmente funciona en el edificio del SOIP, sito en calle 12 de Octubre n° 4455).</p> <p>4) I.R.E.M.I. (San Martin n° 3752).</p> <p>5) SUBCENTRO BATAN (Calle 145 y 132 ciudad de Batán).</p> <p>6) CAPS BELGRANO (Carmen de las Flores n° 1493 Ex Calle 222 y 33)</p> <p>7) CAPS AMEGHINO (Av. Luro n° 10.052)</p> <p>8) CAPS PLAYAS DEL SUR (Calle 11 n° 478).</p> <p>MARCA: AGFA</p>	\$ 11.900,00	\$ 35.700,00

Periodo: Desde el 1° de Enero de 2019 y por el término de tres (3) meses.

IMPORTE TOTAL DE LA PRORROGA: PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 35.700,00).

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Médicos y sanitarios” del presupuesto de gastos del ejercicio 2019, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	3	4	2	0	131	1-1-1-01-08-000	8	\$ 35.700,00

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GLS/AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N°3051 (20-12-2018)EXPTE 5410-5-2018 alc 2 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el “Alquiler de impresoras con destino Secretaría de Gobierno” Licitación Privada N° 48/18, conforme el siguiente detalle:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

Monto Prorrogado: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTE (\$425.020,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	634.000	COPIAS	ALQUILER DE IMPRESORA - Provisión de 19 (diecinueve) equipos de impresoras de última tecnología. Con doble faz automático, conectividad a red, 3 (tres) caseteras, 45 (cuarenta y cinco) copias por minuto aprox. Sin personal. Incluye: insumos, repuestos, materiales, instalación, transporte y papel.- MARCA XEROX 4510	\$0,48	\$304.320,00
2	34.000	COPIAS	ALQUILER DE IMPRESORA - Provisión de 2 (dos) equipos de impresoras COLOR de última tecnología. Con doble faz automático y conectividad a red. Sin personal. Incluye: insumos, repuestos, materiales, instalación, transporte y papel.-	\$3,55	\$120.700,00

			MARCA SAMSUNG CLP-680DW		
--	--	--	-------------------------	--	--

Período de la prórroga: desde el 1° de Enero de 2019 y por el término de cuatro (4) meses.

MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTE (\$425.020,00).

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alquiler de equipos de computación” del presupuesto de gastos del ejercicio 2019, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
4.3.0	17.00.00	3	2	3	0	110	1-1-1-01-03-000	3	\$ 425.020,00

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GLS/AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N°3052 (20-12-2018)EXPTE 3603-1-2018 cpo 2

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N° 2429/18 de la Secretaría de Economía y Hacienda en sus considerandos, conforme el siguiente detalle:

- en el segundo considerando:

Donde dice:

“Que con fecha 26 de Julio de 2018 se procedió a la apertura de sobres de la presente licitación recibándose tres (3) propuestas.”

Debe decir:

“Que con fecha 26 de Julio de 2018 se procedió a la apertura de sobres de la presente licitación recibándose dos (2) propuestas.”

- en el cuarto considerando:

Donde dice:

“Que la Secretaría requirente con competencia específica para el objeto de autos, a fojas 349/351 expresa haber verificado el cumplimiento de lo requerido en el Artículo 11.3° del Pliego de Bases y Condiciones...”

Debe decir:

“Que la Secretaría requirente con competencia específica para el objeto de autos, a fojas 349/351 expresa haber verificado el cumplimiento de lo requerido en el Artículo 13.3° del Pliego de Bases y Condiciones...”

- en el sexto considerando:

Donde dice:

“2. Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas:

-DIPA DENT SRL (excepto los ítems 19, 20 y 34) RADIOGRAFICA OESTE SRL y PINTAR RAUL LUIS (excepto los ítems 7, 44, 45 y 46).

(...)”

Debe decir:

“2. Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas:

-DIPA DENT SRL (excepto los ítems 19, 20 y 34) y PINTAR RAUL LUIS (excepto los ítems 7, 44, 45 y 46).

(...)”

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N°3053 (20-12-2018)EXPTE 12212-7-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 94/18 para la “Adquisición de cartuchos toner con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 07 de Noviembre de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA ARIES SRL, AMUNDARAIN MARCELO GERARDO, GRUPO NUCLEO SA y SINTAGMA TECNOLOGÍA SRL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

GRUPO NUCLEO SA

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$37.149,10).-

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	UNIDAD/ES	4	CARTUCHO TONER - CODIGO TN2370 - COLOR NEGRO - PRODUCTO TONER - USO PARA IMPRESORA BROTHER DCP-L2540DW- ALTERNATIVO	\$345,90	\$1.383,60
4	UNIDAD/ES	15	CARTUCHO TONER - CODIGO S-MLT-D203E - COLOR NEGRO - PRODUCTO TONER - USO P/IMPRESORA LASER SAMSUNG ML- 4070- ALTERNATIVO	\$1.148,90	\$17.233,50
5	UNIDADES	20	REPUESTO P/IMPRESORA - REPUESTO DRUM CARTRIDGE - USO PARA IMPRESORA XEROX WC 3225 - CODIGO 101R00474- ALTERNATIVO	\$926,60	\$18.532,00

SINTAGMA TECNOLOGÍA SA

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$48.900,00).-

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
------	------------------	----------	---------	-----------------	---------------

2	UNIDAD/ES	60	CARTUCHO TONER - CODIGO 106R02778 - COLOR NEGRO - PRODUCTO TONER - USO PARA IMPRESORA WORKCENTER XEROX 3225 - CARACTERISTICA: ALTERNATIVO - MARCA GLOBAL	\$815,00	\$48.900,00
---	-----------	----	--	----------	-------------

DISTRIBUIDORA ARIES SRL

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$37.550,00).-

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
3	UNIDAD/ES	150	CARTUCHO TONER - CODIGO CF283A - COLOR NEGRO - PRODUCTO TONER - USO PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP M125/M127/M225/M201- TIPO ALTERNATIVO - MARCA GTC	\$ 220,00	\$33.000,00
6	UNIDAD/ES	10	CARTUCHO TONER - CODIGO MLT2160 - COLOR NEGRO - PRODUCTO TINTA - USO PARA IMPRESORA SAMSUNG ML2160- TIPO ALTERNATIVO - MARCA GTC	\$455,00	\$4.550,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$123.599,10).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Repuestos y accesorios” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	2	9	6	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$83.283,60
3.1.0	35.00.00	2	9	6	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$40.315,50

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

MOURELLE

RESOLUCION N°3054 (26-12-2018)EXPTE 5322-5-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 42/18 Segundo Llamado para la “Adquisición de Materiales de Construcción con destino Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 17 de octubre de 2018 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detallan:

INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 159.000)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
8	300	METRO CUADRADO	MOSAICO GRANITICO – DIMENSION 40 X 40 Cm – COLOR Champagne 0/1.	\$ 530	\$ 159.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 159.000)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Productos de arcilla y cerámica” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.00.00	2	6	1	0	133	1.1.1.01.25.000	28	\$ 159.000

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N°3055 (26-12-2018)EXPTE 12234-9-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 84/18 para la “Contratación del servicio de luces y sonido con destino Secretaría de Cultura”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 14 de Noviembre de 2018 a las 12:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma GORRITI, OMAR EDUARDO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establecido en el Art. 16°, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

SAFE, NORBERTO JORGE

Monto Adjudicado: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA. (\$ 686.070.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Precio Total
1	1	ABONO MENSUAL	SERVICIO DE LUCES Y SONIDO – DESCRIPCION SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN - PERIODO: ENERO DE 2019 - DESTINO: CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO	\$ 229.900.-	\$ 229.900.-

2	1	ABONO MENSUAL	SERVICIO DE LUCES Y SONIDO – DESCRIPCION SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION - PERIODO: FEBRERO DE 2019 - DESTINO: CENTRO CULTURAL VICTORIA OCAMPO	\$ 229.900.-	\$ 229.900.-
3	1	ABONO MENSUAL	SERVICIO DE LUCES Y SONIDO – DESCRIPCION SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION - PERIODO: ENERO DE 2019 DESTINO: ARCHIVO MUSEO HISTORICO ROBERTO BARILI	108.900.-	\$ 108.900.-
4	1	ABONO MENSUAL	SERVICIO DE LUCES Y SONIDO – DESCRIPCION SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN - PERIODO: FEBRERO DE 2019 - DESTINO: ARCHIVO MUSEO HISTORICO ROBERTO BARILI	\$ 108.900	\$ 108.900
5	1	SERVICIO	SERVICIO DE LUCES Y SONIDO - DESCRIPCION SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN - FECHA: UN VIERNES DE ENERO A CONFIRMAR SEGUN PROGRAMACION DESTINO: MUSEO JOSE HERNANDEZ	\$ 4.235.-	\$ 4.235.-
6	1	SERVICIO	SERVICIO DE LUCES Y SONIDO - DESCRIPCION SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION - FECHA: UN VIERNES DE FEBRERO A CONFIRMAR SEGÚN PROGRAMACION - DESTINO: MUSEO JOSE HERNANDEZ	\$ 4.235.-	\$ 4.235.-

Período: según Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA. (\$ 686.070.-)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Otros” del presupuesto de gastos del ejercicio 2019 conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.5.	57.00.00	3	5	9	0	110	1.1.1.01.11.000	13	\$ 686.070.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

MOURELLE

RESOLUCION N°3056 (27-12-2018)

ARTICULO 1°.- Autorizar la transferencia al año 2019 de los días de Licencia por Descanso Anual acumuladas hasta fines del año 2018 por el personal de la Secretaría de Tecnología e Innovación, según lo descrito en el Anexo I del presente y por los motivos expuestos en el considerando

ARTICULO 2°.- Regístrese, dése al boletín Municipal, y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.
fad ANDUEZA

El anexo correspondiente se encuentra para su consulta en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

RESOLUCION N°3057 (28-12-2018) Expte 15244-3-2016 Alc4 Cpo1

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el plazo para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD N° 1", Licitación Pública N° 11/16 –, a cargo de la Empresa ISTRIA S.A. en noventa y ocho (98) días, quedando el plazo total de la misma en setecientos diez y ocho (718) días corridos.

ARTICULO 2°.- La Empresa Contratista deberá, en el término de cinco (5) días de notificada, presentar un nuevo plan de trabajo encontrándose el pedido encuadrado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (art. 5.1).

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese, al Boletín Municipal para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Obras Públicas.

GdP/ke.-

DE PAZ

RESOLUCION N°3058 (28-12-2018) Expte 6803-0-2018

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 51/18 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas” con destino Secretaría de Cultura, cuya apertura de sobre fuera efectuada el día 05 de Noviembre de 2018 a las 11:05 Hrs .

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma HIDROLIFT SA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

HIDROLIFT S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS.

(\$ 102.432)

Ítem	Cantidad	Ud. Medida	de Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Importe Total
1	12	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS - COMPONENTE EN SU TOTALIDAD - FRECUENCIA MENSUAL - TIPO MONTACARGAS - CANTIDAD DE MONTACARGAS: DOS (2)	\$ 3.440.-	\$ 41.280.-

2	12	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS - COMPONENTE EN SU TOTALIDAD - FRECUENCIA MENSUAL - TIPO ASCENSOR HIDRAULICO.	\$ 2.548.-	\$ 30.576.-
3	12	ABONO MENSUAL	ASCENSORES Y MONTACARGAS - COMPONENTE EN SU TOTALIDAD - FRECUENCIA MENSUAL - TIPO ASCENSOR	\$ 2.548.-	\$ 30.576.-

Lugar de prestación del servicio:

- Items n° 1 y 2: Centro Cultural Osvaldo Soriano, sito en la calle 25 de Mayo N° 3108.

Teléfono: 499-7895

- Ítem n° 3: Archivo Museo Histórico Roberto T. Barili, sito en la calle Lamadrid N° 3870.

Teléfono 495-1200

PERIODO DE CONTRATACION: Desde Enero de 2019 y por el termino de doce (12) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS. (\$ 102.432)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.4.5	57.00.00	3	3	3	0	110	1.1.1.01.11.000	13	\$ 102.432.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

MOURELLE

RESOLUCION N°3059 (28-12-2018) Expte 7703-8-2018

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 61/18 segundo llamado para la "Adquisición de cubiertas con destino con destino Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina", cuya apertura de sobres se efectuara el día 07 de Noviembre de 2018 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas TENES SA y NEUMASUR SA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:

3.1. Por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

TENES SA

Monto adjudicado: PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$6.532,00)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	2	UNIDADES	CUBIERTAS P/TRACTOR Y EQ.VIAL - DIMENSION 6.50-16 - Con colocación. MARCA FATE	\$3.266,00	\$6.532,00

NEUMASUR SA.

Monto adjudicado: PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
9	2	UNIDADES	CÁMARAS - USO TRACTOR - TAMAÑO 650-16 - con colocación. MARCA UNIMAX	\$330,00	\$660,00

3.2- Por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

NEUMASUR SA.

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$266.658,00)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
4	2	UNIDADES	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMIÓN - TAMAÑO 19.5 X 24 - USO RETROPALA O TRACTOR - TIPO CON TACO - N° TELAS 12 -Con colocación. MARCA ARMOUR	\$34.630,00	\$69.260,00
5	8	UNIDADES	CUBIERTAS P/TRACTOR Y EQ.VIAL - DIMENSION 750 X 16 - Con colocación. MARCA QJ	\$6.230,00	\$49.840,00
6	6	UNIDADES	CUBIERTAS P/TRACTOR Y EQ.VIAL - DIMENSION 13.00-24 - Con colocación. MARCA WEST LAKE	\$20.230,00	\$121.380,00
7	6	UNIDADES	CÁMARAS - USO EQUIPO VIAL - TAMAÑO 1300 x 24 -Con colocación. MARCA UNIMAX	\$1.353,00	\$8.118,00

8	8	UNIDADES	CÁMARAS - USO TRACTOR - TAMAÑO 750 X 16 -Con colocación. MARCA UNIMAX	\$360,00	\$2.880,00
11	2	UNIDADES	CUBIERTAS P/TRACTOR Y EQ.VIAL - DIMENSION 12-5-16 - N° TELAS 10. con colocación. MARCA QJ (ALTERNATIVA)	\$7.590,00	\$15.180,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$273.850,00)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Cubiertas y cámaras de aire” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	40.02.00	2	4	4	0	131	1.1.1.01.03.000	3	\$273.850,00-

ARTÍCULO 5°.- Declarar desiertos los ítems N° 2 y 3.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

MOURELLE

RESOLUCION N°3060 (28-12-2018) Expte 8197-0-2018

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 67/18 Segundo Llamado para la “Adquisición de sillas con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 24 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma Arguay S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Giacani, Gastón Ignacio; Ufi- Technic S.R.L. y Zubillaga, Jennifer Susana.

ARTÍCULO 4°.- No adjudicar el presente Concurso por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Declarar fracasado el segundo llamado del presente proceso licitatorio. **ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/cfg

MOURELLE

RESOLUCION N°3061 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas a partir del 02 de enero de 2019, las funciones de COORDINADORA del C.A.P.S. “BELGRANO”, encomendadas al agente CLAUDIA ALEJANDRA BARILA – Legajo N° 26.537/1, y **otorgárselas al agente MAXIMILIANO PABLO TEGNI – Legajo N° 27.417/1.**

ARTÍCULO 2°.- De acuerdo a la complejidad del C.A.P.S “BELGRANO” corresponde otorgar al agente MAXIMILIANO PABLO TEGNI, Legajo N° 27.417/1 el porcentaje del 50% del sueldo básico de Obrero I con 44 hs. semanales, manteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, y darle por finalizado el porcentaje que percibe el agente Claudia Alejandra Barila, Legajo N° 26.537/1 por este concepto, manteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- Las funciones encomendadas referidas en el artículo que antecede, se encuentran establecidas en el Anexo I, del Decreto N° 2012/11.

ARTÍCULO 4°.- Los coordinadores duraran en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3) del mencionado Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar al agente involucrado a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/ypr.-

BLANCO

RESOLUCION N°3062 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar con retroactividad al 02 de enero de 2019, la designación de la Coordinación del CAPS “Las Heras”, al agente IURATO, CLAUDIA – Leg. N° 16.169/1, encomendadas por Resolución 3021/15.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar con retroactividad al 02 de enero de 2019, la designación de la Coordinación del CAPS “Nando Miconi”, al agente CARLETTO, NATALIA SOLEDAD – Leg. N° 27.501/1, encomendadas por Resolución 0203/15.

ARTÍCULO 3°.- Mantener con retroactividad a las fechas que para cada agente se menciona en los artículos 1° y 2° el porcentaje del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) del sueldo básico de Obrero I con 44 hs. semanales, en virtud de la complejidad de los CAPS “Las Heras” y “Nando Miconi”, sosteniéndoles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTÍCULO 4°.- Las funciones acordadas se encuentran establecidas en el Anexo I del Decreto N° 2012/11.

ARTÍCULO 5°.- El coordinador durará en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3°) del Decreto N° 2012/11.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/ypr

BLANCO

RESOLUCION N°3065 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Transferir al año 2019 los días de licencia por uso anual código 13 de los agentes que se enumeran a continuación:

DIRECCION DE COORDINACION TECNICO ADMINISTRATIVA:

RAINERI VITTINO, María Victoria Leg. 21128/01 trasladar 35 días cod. 13

A usufructuar: 19 días 21/01 al 08/02/19 y 16 días entre julio y octubre 2019;

AMBROSIO, Romina Leg. 28239/02 trasladar 21 días cod. 13

A usufructuar: 12 días del 07/01 al 18/01/19, y 9 días en el mes de abril 2019;

MAIERA, Laura Virginia: Leg 22752/1, trasladar 28 días cod 14

Sin determinar fecha a usufructuar, dado que actualmente se encuentra con código 39.

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

ROSALES, MARTÍN Leg. 26215/01 trasladar 28 días cod. 13

A usufructuar: entre el 02/01/ al 29/01/19;

VIVES, Rodrigo Leg. 27989/01 trasladar 21 días cod. 13

A usufructuar: entre el 04/02 al 24/02/19;

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS:

BARBETTI, Silvia Leg. 18692/02 trasladar 24 días cod. 13

A usufructuar: 7 días del 08/01/ al 14/01/19; 17 días del 01/06 al 17/06/19

ESTEVEZ, Julio Leg. 15476/02 trasladar 35 días cod. 13

A usufructuar: entre julio y septiembre del 2019;

ELISEI, Karina Leg. 24600/02 trasladar 10 días cod 13

A usufructuar: entre el 08/01/ al 17/01/19;

ORIENTAL, Daniel Leg. 15321/02 trasladar 35 días cod 13

A usufructuar: entre marzo y agosto del 2019

CASTELLUCCIO, Sonia Leg. 24020/02 trasladar 9 días cod. 13

A usufructuar: del 08/04 al 16/04/19;

LIZARRALDE, Lara Leg. 30471/02 trasladar 7 días cod. 13

A usufructuar: del 14/01/ al 20/01/19;

TIDONE, Leda Leg. 17985/02 trasladar 35 días cod. 13

A usufructuar: entre enero y agosto 2019;

IBÁÑEZ, Carlos Leg. 11531/02 trasladar 35 días cod. 13

A usufructuar: entre enero y agosto del 2019;

NIETO, Nicolás Leg. 30551/02 trasladar 14 días cod. 13

A usufructuar: del 09/09 al 22/09/19;

ELIZALDE, Gustavo Leg. 30552/02 trasladar 14 días cod. 13

A usufructuar: 9 días del 03/01 al 11/01/19 y 5 días 15/07 al 19/07/19;

LOOS, Javier Leg. 30557/02 trasladar 5 días cod. 13

A usufructuar: agosto 2019

TITTARELLI, Mauricio Leg. 31534/02 trasladar 14 días cod. 13

A usufructuar: 15/07 al 28/07/19

DI DOMENICO, Nicolás Leg. 28992/02 trasladar 10 días cod. 13

A usufructuar: del 11/03 al 20/03/19

PUA, Leandro Leg. 31657/02 trasladar 14 días cod. 13

A usufructuar: del 05/4 al 18/04/2019

DIRECCIÓN CONTROL OBRAS EN UNIDADES TURÍSTICAS FISCALES:

ALONSO, Carlos Leg. 14722/02 trasladar 35 días cod. 13

A usufructuar: 15 días del 07/01 al 21/01/19 y 20 días del 15/07 al 03/08/19

BIASUCCI, Cecilia Leg. 27903/02 trasladar 21 días cod. 13

A usufructuar: 8 días del 04/01 al 11/01/19 y 13 días del 18/02 al 02/03/19

LERENA, Florencia Leg. 27910/02 trasladar 11 días cod. 13

A usufructuar: 14/01 al 31/01/19

DEPARTAMENTO CONTROL MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SEG.EXTERNA

ALBARENGO, Carla Natalia Leg. 28326/01 trasladar 9 días cod. 13

A usufructuar: del 07/01 al 15/01/19

DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

SOSA, Mariana Leg. 21104/01 trasladar 21 días cod. 14 y 35 días cod. 13

A usufructuar: del 01/04 al 21/04/19 y del 30/09 al 03/11/19

ROMA, Silvia Leg. 14538/01 trasladar 18 días cod. 14 y 35 días cod. 13

A usufructuar durante el transcurso del año 2019

BONAVENA, Héctor Leg. 15203/01 trasladar 20 días cod. 13

A usufructuar durante el transcurso del año 2019

CABANES, Mariano Leg. 27730/01 trasladar 21 días cod. 13

A usufructuar durante el transcurso del año 2019

GOSTOLI, Laura Leg. 11097/01 trasladar 25 días cod. 13

A usufructuar durante enero a marzo 2019 (se jubila el 01/04/19)

MARQUEZ, Mariano Leg. 30487/01 trasladar 14 días cod. 13

A usufructuar durante el transcurso del año 2019

MILLARES, Eugenia Leg. 24541/01 trasladar 16 días cod. 13

A usufructuar durante el transcurso del año 2019

REBOLA, Evangelina Leg. 31762/01 trasladar 14 días cod. 13

A usufructuar durante el transcurso del año 2019

URDÍCELLI, Claudio Leg. 23711/01 trasladar 16 días cod. 13

A usufructuar durante el transcurso del año 2019

RODRIGUEZ, Ricardo Leg. 17181/01 trasladar 35 días cod. 13

A usufructuar durante el transcurso del año 2019

PUCINELLI, Rocío Leg. 29637/01 trasladar 9 días cod. 13

A usufructuar: del 07/01 al 15/01/19

TALBOT WRIGHT, Diego Leg. 23854/01 trasladar 16 días cod. 13

A usufructuar durante el transcurso del año 2019

REGIDOR, Cesar Leg. 14530/1 trasladar 25 días cod. 13

A usufructuar: durante el transcurso del año 2019

DIRECCION DE PROYECTOS Y HABITAT

ARANO, Alberto Leg. 16094/01 trasladar 34 días cod. 13

A usufructuar: del 11/02 al 01/03/19 y 15 días durante el mes de abril de 2019

DIAZ COLODRERO, José Luis Leg.17565/01 trasladar 34 días cod. 13

A usufructuar: desde el 02/01 al 04/02/19
EPINOSA FANGIO, Daniela Leg. 20919/01 trasladar 33 días cod. 13
A usufructuar: 19 días desde 21/01 al 08/02/19 y 14 días durante abril de 2019
GALVAN, Juan Leg. 18684/01 trasladar 11 días cod. 13
A usufructuar: desde 02/01 al 12/01/19
GOMEZ JONES, Gustavo Leg. 30154/01 trasladar 6 días cod. 13
A usufructuar: desde 04/02 al 09/02/19
GOMEZ, María Noe Leg. 28321/01 trasladar 8 días cod. 13
A usufructuar: desde 08/01 al 15/01/19
JAUREGUI, Leonardo Leg. 27805/01 trasladar 11 días cod. 13
A usufructuar: desde 13/03 al 23/03/19
LODOLA, Gustavo Leg. 20257/01 trasladar 34 días cod. 13
A usufructuar: desde 07/01 al 09/02/19
MELONI, Jorge Leg. 18686/01 trasladar 11 días cod. 13
A usufructuar: desde 11/02 al 21/02/19
OLIVERO, Adrián Leg. 27561/01 trasladar 13 días cod. 13
A usufructuar: desde 12/02 al 24/02/19
PIROSANTO, Lucia Leg. 30746/01 trasladar 6 días cod. 13
A usufructuar: desde 07/01 al 13/01/19
TEMPERLEY, María Paz Leg. 28958/01 trasladar 11 días cod. 13
A usufructuar: desde 08/01 al 18/01/19
WEIGAND, María Natalia Leg. 27563/01 trasladar 12 días cod. 13
A usufructuar: desde 12/02 al 23/02/19

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PRIVADAS

AGRA, Marina Leg. 29257/01 trasladar 11 días cod. 13
A usufructuar: desde 07/01 al 17/01/19;
AMOROSO, Miriam Adriana Leg 20855 trasladar 17 días cod 13
A usufructuar desde el 13 al 29/03/2019;
BELDA, Eva Patricia Leg 30053 trasladar 21 días cod 13
A usufructuar 7 días desde el 2 al 08/01/2019, y 14 días del 01 al 14/08/2019;
BENZONI, Gustavo Eduardo Leg 20715 trasladar 11 días cod 13
A usufructuar desde el 14 al 24/01/2019;
BRAGGIO, Ramiro Nicolás Leg 31761 trasladar 7 días cod 13
A usufructuar desde el 2 al 08/05/2019;
CAMILION, María Leg 29254 trasladar 14 días cod 13
A usufructuar desde el 22/07 al 04/08/2019;
CAMELIA, Nadia Leg 20294 trasladar 35 días cod 13
A usufructuar desde el 6/03 al 9/04/2019;
CASSINO, Magdalena Leg 27726 trasladar 14 días cod 13
A usufructuar desde el 10 al 23/07/2019;
CRESPO, Eduardo Raúl Leg 20175 trasladar 4 días cod 13
A usufructuar desde el 04 al 07/03/2019;
ESPOSITO, Rubén Oscar Leg 8865 trasladar 18 días cod 13
A usufructuar desde el 10 al 27/07/2019;
FICICCHIA, Haydeé Beatriz Leg 11276 trasladar 11 días cod 13
A usufructuar desde el 3 al 13/06/2019;
FLORIO, Alberto Alejandro Leg 21131 trasladar 35 días cod 13
A usufructuar 12 días desde el 7 al 18/01/2019, y 23 días del 10/07 al 01/08;
GENTILE, Liliana Alejandra Leg 21480 trasladar 35 días cod 13
A usufructuar desde el 07/01 al 10/02/2019;
GUEVARA, Oscar M Leg 15926 trasladar 26 días cod 13
A usufructuar desde el 10/07 al 04/08/2019;
GIMENEZ, Liliana Clara Leg 9948 trasladar 15 días cod 13
A usufructuar desde el 03 al 17/01/2019;
GOMEZ, María Florencia Leg 28322 trasladar 5 días cod 13
A usufructuar desde el 25/02 al 01/03/2019;
GONZALBE, Karina Amalia Leg 25971 trasladar 28 días cod 13
A usufructuar desde el 06/03 al 02/04/2019;
LAZARTE, Margarita Leg 27758 trasladar 14 días cod 13
A usufructuar desde el 07 al 20/01/2019;
LUCERO, Silvia Nora Leg 20792 trasladar 21 días cod 13
A usufructuar desde el 14/01 al 03/02/2019;
LUPI, Mariano Leg 20458/1 trasladar 35 días cod 13
A usufructuar durante el mes de marzo de 2019;
MARTINEZ, Pamela Leg 29100 trasladar 15 días cod 13
A usufructuar desde el 04/01 al 18/01/2019;
MAVERS, Germán Roberto Leg 23710 trasladar 28 días cod 13
A usufructuar desde el 06/03 al 02/04/2019;
MUSUMECI, Gabriel Hernán Leg 15200 trasladar 35 días cod 13
A usufructuar 18 días del 8/01 al 25/01/2019, y 17 días del 18/06 al 04/07/2019
NIGLIA, Erica Gisela Leg 20436 trasladar 35 días cod 13
A usufructuar 25 días del 07/01 al 31/01/2019, y 10 días del 05/08 al 14/08/2019;
PARCERO, Silvia Daniela Leg 18001 trasladar 35 días cod 13
A usufructuar 17 días del 6 al 22/03, y 18 días del 6 al 23/05/2019;
PICCO, Ricardo Alberto Leg 21097 trasladar 21 días cod 13
A usufructuar desde el 22/04 al 12/05/2019;
PUCINELLI, Marianela Leg 29256 trasladar 14 días cod 13
A usufructuar del 9 al 22/09/2019;
PUCINELLI, Jorgelina Leg. 32211/1 trasladar 7 días cod.13
A usufructuar durante el mes de Noviembre de 2019
SANCHEZ, Juan Carlos Leg 13412 trasladar 9 días cod 13

A usufructuar desde el 04 al 12/02/2019;
SANCHEZ, María Laura Leg 20730 trasladar 35 días cod 13
A usufructuar desde el 22/04 al 26/05/2019;
SOSA, Silvia Mercedes Leg 10244 trasladar 9 días cod 13
A usufructuar desde el 21/02 al 01/03/2019;
SUAREZ, Gladis Noemi Leg 12848 trasladar 15 días cod 13
A usufructuar desde el 18/07 al 01/08/2019;
THIEM, Pablo Leg 28324 trasladar 21 días cod 13
A usufructuar desde el 20/05 al 09/06/2019;
TOMLJENOVIC, Cecilia Leg 28325 trasladar 7 días cod 13
A usufructuar desde el 07 al 13/01/2019;

DIRECCION SOCIAL DE VIVIENDA

SOSA, Yasmina Leg. 28920/01 trasladar 21 días cod. 13
A usufructuar durante el mes de noviembre 2019;
CUIÑA, Alejandra Leg.18687/01 trasladar 35 días cod. 13
A usufructuar durante el mes de enero 2019;
SUAVE, Vanesa Leg. 29039/01 trasladar 9 días cod. 13
A usufructuar durante el mes de marzo 2019;
RAMIREZ, Neri Leg. 26757/1 trasladar 19 días cod. 13
A usufructuar durante el mes de febrero 2019;
TORRES, Leticia Leg. 26756/01 trasladar 28 días cod. 13
A usufructuar durante el mes de julio 2019;
ZUBIRI, Karina Leg. 26755/01 trasladar 28 días cod. 13
A usufructuar durante el mes de febrero 2019;
CALVINO, Anabela Leg. 28914/01 trasladar 21 días cod. 13
A usufructuar durante el mes de mayo 2019;
BELMARTINO, Rocio Leg. 28919/01 trasladar 21 días cod. 13
A usufructuar durante el mes de febrero de 2019;
LARREA, Rene Leg. 26758/01 trasladar 18 días cod. 13
A usufructuar durante el mes de julio 2019.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese por la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.
GdP/do

DE PAZ

RESOLUCION N°3066 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **SILVIA BEATRIZ HATCHONDO**, Legajo N° 19.325/1, dependiente del Departamento Administrativo de Personal, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 21 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°3067 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **SANDRA BEATRIZ ETCHECOPAR**, Legajo N° 19467/1, dependiente del Departamento Control de Personal, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 09 de septiembre 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0– Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-2-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3068 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **OMAR ALEJANDRO PALERMO**, Legajo N° 19540/50, dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 5 “Don Bosco”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 02 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-3– Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-05 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3069 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **ANDREA VERÓNICA PAVÓN** Legajo N° 19085/65, dependiente de la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 08 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2– Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-01 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3070 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **ANTONIO TORRES**, Legajo N° 14.211/1, dependiente de la División Residencia para Mayores “Eva Perón”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 15 de octubre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 31-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-0-3-1-01 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3071 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **ADRIANA ALICIA CORDOBA** Legajo N° 19323/55, dependiente del Jardín de Infantes N° 5 “Centenario”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 26 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2– Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-05 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

I.G

MOURELLE

RESOLUCION N°3072 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **ROBERTO RODOLFO FALCHINI**, Legajo N° 19.043/55, dependiente de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 27 de julio de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0– Programático 29-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-1-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3073 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **MARÍA CRISTINA OJEDA**, Legajo N° 17.417/1, dependiente del Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 30 de julio de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0– Programático 01-05-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-01-5-1-2-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°3074 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **JORGE ALFREDO GRAMAJO**, Legajo N° 19361/01, dependiente del Departamento Organismos Artísticos, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 27 de julio de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5– Programático 57-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-0-4-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

I.G

MOURELLE

RESOLUCION N°3075 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **INÉS MABEL ABI-AKAR**, Legajo N° 19489/1, dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 26 de Septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-2-4-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3076 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **SONIA ADRIANA REDA**, Legajo N° 19568/1, dependiente de la División Casa del Niño y Centros Recreativos, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 19 de octubre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-04 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3077 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **DANIEL RODOLFO FIORELLI**, Legajo N° 19185/1, dependiente del Departamento Habilitaciones, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 13 de Octubre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-7-0 – Programático 18-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-17-1-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3078 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **SANDRA BEATRIZ ALBIN**, Legajo N° 18918/51, dependiente del Jardín de Infantes N° 1°Alte. Brown”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 17 de septiembre de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2– Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-01 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3079 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **MARIA YSABEL DEL CARMEN LUNA**, Legajo N° 19490/1, dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 24 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0– Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-2-4-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3080 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **ADRIANA MARIEL GERÓNIMO**, Legajo N° 18126/51, dependiente de la Escuela n° 15 “Juan A. Fava”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 30 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2– Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-15 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3081 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **MIRIAM GLADYS COLL**, Legajo N° 18333/50, dependiente del Jardín de Infantes N° 23, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 16 de octubre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2– Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-23 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3082 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **MATILDE ELISABET HOYUELOS**, Legajo N° 19529/1, dependiente del Departamento de Control Interno, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 02 de octubre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-06-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-02-1-1-2-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3083 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **GABRIEL ALEJANDRO GIUDIZI**, Legajo N° 19551/1, dependiente de la División Casa de Abrigo y Guardia institucional “Dr. R.T Gayone”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 03 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0– Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-01 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3084 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **JORGE EDUARDO BOLLATI**, Legajo N° 19556/1, dependiente del Departamento Centro de Salud N° 2 “Dr. Arturo Oñativia”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 07 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0- Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-2-3-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3085 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **SONIA MABEL SALAS**, Legajo N° 19545/1, dependiente de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 17 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0- Programático 29-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-1-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3086 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **SILVIA EDITH REINALDI**, Legajo N° 19051/50, dependiente del jardín de Infantes n° 33, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 20 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2- Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-33 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3087 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **MARÍA ANA LUCÍA COZZI**, Legajo N° 19585/50, dependiente de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 04 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0- Programático 29-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-1-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3088 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **SILVIA ESTHER PEDERNEIRA**, Legajo N° 19491/1 dependiente de la División Casa del Niño y Centros Recreativos del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 08 de octubre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-04 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3089 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **ADRIAN RICARDO ALVAREZ**, Legajo N° 18822/1, dependiente de la Secretaría de Cultura, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 18 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0- Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3090 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **ANDREA CRISTINA ABRAHAM**, Legajo N° 17163/1, dependiente de la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con la O.N.Gs, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 6 de agosto de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun.1-3-0- Programático 01-04-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 01-12-0-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER. 1.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mpa.

MOURELLE

RESOLUCION N°3091 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **LEONARDO NEIRA**, Legajo N° 19.536/50, dependiente de la Escuela Formación Profesional N° 5 “Don Bosco”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 16 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-3- Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-05 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°3092 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **PAOLA ALEJANDRA ALMEYDA**, Legajo N° 19253/1, dependiente del Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 21 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5- Programático 16-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mpa.

MOURELLE

RESOLUCION N°3093 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **CARINA EDITH DI LUCA**, Legajo N° 19.134/1, dependiente de la División Casa de Abrigo y Guarda Institucional “Dr. Carlos de Arenaza”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 30 de octubre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0- Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-02 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°3094 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **JUAN ANTONIO ESPARZA**, Legajo N° 19.561/1, dependiente del Jardín de Infantes N° 4 “Rita L. de Victoria”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 5 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2- Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-04 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°3095 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **ALICIA GRACIELA GONZALEZ**, Legajo N° 17.243/59, dependiente de la Escuela N° 6 “Centenario”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 25 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-06 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°3096 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **KARINA ALEJANDRA NICOLAS**, Legajo N° 19479/1, dependiente de la División Hogar Convivencial “Francisco S. Scarpatti”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 01 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0- Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-03 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3097 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **GUSTAVO MARCELO MÉNDEZ**, Legajo N° 19542/1, dependiente de la Secretaría de Salud, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 14 de octubre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0- Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3098 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **ROXANA CARINA ARIAS**, Legajo N° 19564/1, dependiente de la División Casas del Niño y Centros Recreativos, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 22 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0- Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-04 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3099 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente **ARIEL ALEJANDRO TORRE**, Legajo N° 19474/1, dependiente de la División Casas del Niño y Centros Recreativos, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 18 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-04 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3100 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **NANCY EDITH FUNES**, Legajo N° 18997/56, dependiente del Jardín de Infantes N° 14, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 14 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-14 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

I.G

MOURELLE

RESOLUCION N°3101 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **MARTA CECILIA BARTOLI**, Legajo N° 13041/01, dependiente del Departamento Centro de Salud N° 2 “Dr. Arturo Oñativia”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 5 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-1-0-2-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

I.G

MOURELLE

RESOLUCION N°3103 (28-12-2018) Expte 5534-4-2018

ARTÍCULO 1°.- Determinese como fecha de Inicio de las Obras para la construcción de la planta de separación y clasificación de residuos realizadas por el CEAMSE el día 11 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- La Empresa deberá adecuar el Plan de Trabajos al inicio de certificación determinado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección de Obras Públicas.

DE PAZ

RESOLUCION N°3104 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **MARCELA ALEJANDRA GILBERTO**, Legajo N° 19.225/1, dependiente de la División Casas del Niño y Centros Recreativos del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 31 de julio de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-04 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3105 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **ROSANA ANDREA CURRO**, Legajo N° 19.223/1, dependiente de la División Hogar Convivencial “Francisco S. Scarpatti” del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 07 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-03 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3106 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **LUCÍA ROSANA DI MARCO**, Legajo N° 18.745/50, dependiente del Jardín de Infantes N° 31, del adicional por haber cumplido 25 años deservicio, hecho ocurrido el 07 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2- Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-31 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3107 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente **MARIO REINALDO ROMERO**, Legajo N° 19.546/1, dependiente de la División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 29 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-03 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3108 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente **JULIO CÉSAR PAYES** Legajo N° 19.508/1, dependiente de la División Hogar Convivencial Francisco S. Scarpatti del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 16 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0- Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-03 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3109 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **SILVIA BEATRIZ ORTIZ**, Legajo N° 18598/01, dependiente de la Dirección de Promoción Social y Comunitaria, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 20 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0- Programático 29-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-1-1-0-00 Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

I.G.

MOURELLE

RESOLUCION N°3110 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **MIRIAM HAYDEE DI LELLA**, Legajo N° 17.769/1, dependiente del Departamento de Coordinación de Educación, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 19 de octubre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-1- Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-3-1-00 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3111 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **MARÍA JULIA RAMÍREZ**, Legajo N° 18.671/58, dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 18 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2- Programático 56-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-5-16 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3112 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **VIRIDIANA PULVIRENTI**, Legajo N° 18096/50, dependiente de la División Casa del Niño y Centros Recreativos, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 07 de julio de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0- Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-04 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3113 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **SUSANA LIDIA TOMAS**, Legajo N° 12241/51, dependiente de la Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 03 de julio de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2- Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-07 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3114 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **CONCEPCION SQUILLACIOTTI**, Legajo N° 19365/1, dependiente de la División Casa de Amigo y Guarda Institucional “Dr. R.T. Gayone”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 18 de Julio de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-01 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII.

MOURELLE

RESOLUCION N°3115 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **MARÍA FERNANDA VENTUREYRA**, Legajo N° 19366/1, dependiente de la División Casas del Niño y Centros Recreativos, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 24 de julio de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-04 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mpa.

MOURELLE

RESOLUCION N°3116 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **AMELIA COMAN**, Legajo N° 19442/1, dependiente de la División Residencia para Mayores “Eva Perón”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 13 de agosto de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 31-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-0-3-1-01 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3117 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **PATRICIA SONIA MALAGUTI**, Legajo N° 19446/1, dependiente del Departamento Medicina del Trabajo, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 19 de agosto de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-4-1-6-00- Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII

MOURELLE

RESOLUCION N°3118 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **PABLO GERMÁN PRESENZA**, Legajo N° 19.457/1, dependiente de la División Archivo, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 13 de agosto de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-0-3-2-03 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°3119 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **GLADYS ESTHER LAZZARINI**, Legajo N° 19371/1, dependiente del Departamento Bromatología, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 02 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 28-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-3-2-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII.

MOURELLE

RESOLUCION N°3120 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente **MARIO OSCAR LEDESMA**, Legajo N° 19516/1, dependiente del Departamento Servicios Vieja Usina, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 24 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0- Programático 40-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-02-0-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3121 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **PATRICIA SANDRA SORIA**, Legajo N° 19533/1, dependiente de la División Legajos de Educación, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 22 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-1 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-3-0-02 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mpa.

MOURELLE

RESOLUCION N°3122 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente **MARCELO DANIEL DI MARCO**, Legajo N° 19512/1, dependiente del Departamento Choferes Departamento Ejecutivo, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 02 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 01-00-1-0-1-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER. 1.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3123 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente **CLAUDIO CÉSAR SANCHEZ**, Legajo N° 19547/1, dependiente del Departamento Organismos Artísticos, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 02 de Septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 16-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-0-4-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3124 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **GRISELDA ELISABET CAPPOLA**, Legajo N° 9.872/1 quien se desempeñó como JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01), de la suma de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 87.529,33)** correspondiente a treinta y dos (32) días de licencia año 2016, seis (06) días de licencia proporcional año 2017, y dos (02) días de licencia premio por presentismo tercer cuatrimestre 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático. 01-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 18-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-22-000 – UER. 25.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3125 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **MARIA DEL CARMEN ROLDAN** (Legajo N° 6482/1) quien se desempeñó como JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 112.175,74)** correspondiente treinta y cuatro (34) días de licencia anual año 2016 y nueve (9) días de licencia anual proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático 01-06-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 01-00-1-6-0-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER. 1.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

p.m.

MOURELLE

RESOLUCION N°3126 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **JORGE NÉSTOR MARTÍNEZ**, Legajo N° 10.451/1, quien se desempeñó como DIRECTOR (C.F. 1-32-00-01), de la suma de **PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 107.270,88)** correspondiente a veintiún (21) días de licencia

anual (código 13) año 2016, y doce (12) días de licencia anual (código 13) proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0 - Programático. 17-00-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 02-17-4-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 -- UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3127 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **HUGO OSCAR FERNÁNDEZ**, Legajo N° 8.393/1, quien se desempeñó como OFICIAL DE JUSTICIA Y NOTIFICADOR – TRIBUNAL DE FALTAS (C.F. 5-18-74-03 – 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 52.020,15)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2016, y dos (02) días de licencia de premio por presentismo, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático. 01-05-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 02-19-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 -- UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3128 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **ALICIA ELENA BRAVO** Legajo N° 8.969/1 quien se desempeñó como PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS SUPERIOR (C.F. 2-22-00-11 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 78.127,09)** correspondiente a treinta y tres (33) días de licencia año 2016, seis (06) días de licencia proporcional año 2017, y cinco (05) días de licencia premio por presentismo tercer cuatrimestre, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático. 01-06-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 04-02-1-0-0-00 Institucional 1-1-1-01-05-000 -- UER. 5.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3129 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **EDGARDO ALBERTO LOPEZ**, Legajo N° 6.602/1, quien se desempeñó como JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01), de la suma de **PESOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 90.732,90)** correspondiente a treinta y dos (32) días de licencia año 2016 y cinco (05) días de licencia premio por presentismo, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático. 01-01-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 02-18-0-1-2-04 - Institucional 1-1-1-01-03-000 -- UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3130 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **PATRICIA MABEL DE POLI** Legajo N° 8.713/1 quien se desempeñó como JEFE DE DIVISIÓN (C.F. 1-30-00-01), de la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 64.628,58)** correspondiente a treinta y dos (32) días de licencia anual (código 13) año 2016 y seis (06) días de licencia anual (código 13) proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 - Programático. 01-03-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 02-18-2-1-2-02 - Institucional 1-1-1-01-03-000 -- UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3131 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **HÉCTOR EDUARDO ROMÁN**, Legajo N° 8.222/1, quien se desempeñó como PSICÓLOGO SUPERIOR (C.F. 2-22-74-08 – 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 78.083,07)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 - Programático. 31-00-00 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.p. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 12-00-3-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 -- UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3132 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **ELIANA MARINA BERNARDO** (Legajo N° 30.584/1) quien se desempeñó como MÉDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales), de la suma de **PESOS MIL CIENTO QUINCE**

CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.115,65) correspondiente a dos (02) días de licencia proporcional año 2.017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-0-0-02 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3133 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **DELICIA FLORA COSTA**, Legajo N° 8.894/1, quien se desempeñó como LICENCIADO EN ENFERMERIA ESPECIALIZADO (C.F. 2-21-69-17 – 44 hs. semanales), de la suma de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 129.607,17)** correspondiente a veintiséis (26) días de licencia año 2015, treinta y tres (33) días de licencia año 2016 y nueve (9) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 - Programático. 27-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 11-01-0-0-0-03 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3134 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA ANAHI CABALLI** (Legajo N° 27.038/1) quien se desempeñó como MÉDICO II (C.F. 2-98-65-07- 30 hs. semanales), de la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 46.111,80)** correspondiente a veintiún (21) días de licencia acumulada (código 14) año 2015, veintiún (21) días de licencia anual (código 13) año 2016 y cinco (05) días de licencia anual (código 13) proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3135 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **MÓNICA MABEL CALDENTY**, Legajo N° 16.058/1, quien se desempeñó como BIBLIOTECARIO III (C.F. 4-20-00-05 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 54.198,90)** correspondiente a treinta y tres (33) días de licencia anual (cód.13) año 2016 y doce (12) días de licencia anual (cód.13) proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5 - Programático. 16-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 13-00-0-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3136 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **EDUARDO JOSÉ CHIARENZA**, Legajo N° 10.503/1, quien se desempeñó como SOLISTA BANDA DE MUSICA (C.F. 3-21-0003 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 53.319,44)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2016, y tres (03) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5 - Programático. 16-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 13-00-0-0-4-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3137 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **ANA CECILIA GONZALEZ** Legajo N° 15.315/50 quien se desempeñó como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), de la suma de **PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON OCHO CENTAVOS (\$ 7.720,08)** correspondiente a Dos compensaciones de CINCO (05) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 - Programático. 25-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 08-00-0-2-2-15 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3138 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **JOSÉ DOMINGO SACUR**, (Legajo N° 20.069/1) quien se desempeñó como SUPERVISOR DE ENFERMERÍA (C.F. 4-20-74-04 – 45 hs. semanales), de la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$**

138.816,36 correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia acumulada año 2015, treinta y cinco (35) días de licencia anual año 2016 y nueve (09) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 – Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-2-0-1-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°3139 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **AMERICA DEL CARMEN RIMOLI** (Legajo N° 17.136/1) quien se desempeñó como **PERSONAL DE SERVICIO IV** (C.F. 7-10-00-01 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 65.837,99)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2015, treinta y cinco (35) días de licencia año 2016 y diecisiete (17) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-04 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°3140 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **HUGO DANIEL SOTO** - Legajo N° 15.271, de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHO Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.654,88) correspondiente a Dos compensaciones de CINCO (05) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.017, debiendo descontar tres (03) días de inasistencia por código 15 en **barra/64**, – C.F. 9-81-06-01- en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 945,65) correspondiente a Dos compensaciones de CINCO (05) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.017, debiendo descontar dos (02) días de inasistencia por código 15 en **barra/67**– C.F. 9-84-02-04- en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 827,44) correspondiente a Dos compensaciones de CINCO (05) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.017, debiendo descontar tres (03) días de inasistencia por código 15 en **barra/68**- C.F. 9-84-02-04- en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.182,06) correspondiente a Dos compensaciones de CINCO (05) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.017, en **barra/69**- C.F. 9-84-02-04- en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.628,57) correspondiente a Dos compensaciones de CINCO (05) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.017, en **barra/70**- C.F. 9-56-99-01- en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Legajo N° 15.271/64

Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-04 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

Legajo N° 15.271/67

Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-5-10 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

Legajo N° 15.271/68

Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-5-06 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

Legajo N° 15.271/69

Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-5-08 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

Legajo N° 15.271/70

Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-08 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3141 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **ANDREA FABIANA VORRASO**, (Legajo N° 20.672/1) quien se desempeñó como **SUPERVISOR ADMINISTRATIVO** (C.F. 5-14-00-01 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 62.220,16)** correspondiente a cinco (35) días de licencia acumulada año 2015, treinta y cinco (35) días de licencia anual año 2016 y nueve (09) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 03-00-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-24-000 – UER. 27.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°3142 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **NAZARENA SILVIA ESTHER JOSÉ**, quien se desempeñó como MAESTRO DE INGLÉS NIVEL PRIMARIO, de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.888,83) correspondiente a dos (2) compensaciones de CINCO (05) días cada una de licencia no gozada año 2017, y CUARENTA (40) días de licencia año 2016 en Legajo N° 25.486/50 – C.F. 9-90-06-01 - en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5.296,28) correspondiente a dos (2) compensaciones de CINCO (05) días cada una de licencia no gozada año 2017, y CUARENTA (40) días de licencia año 2016 en Legajo N° 25.486/53 – C.F. 9-90-02-01 - en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5.296,28) correspondiente a dos (2) compensaciones de CINCO (05) días cada una de licencia no gozada año 2017, y CUARENTA (40) días de licencia año 2016 en Legajo N° 25.486/54 – C.F. 9-90-02-01 - en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 26.481,39) correspondiente a dos (2) compensaciones de CINCO (05) días cada una de licencia no gozada año 2017, y CUARENTA (40) días de licencia año 2016 en Legajo N° 25.486/60 – C.F. 9-90-10-01 - en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a:
Legajo N° 25.486/50

Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-08 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

Legajo N° 25.486/53/60

Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-04 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

Legajo N° 25.486/54

Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-07 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3143 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **JULIO JORGE PATTERSON**, (Legajo N° 23.199/1), quien se desempeñó como PERSONAL DE SERVICIO V (C.F. 7-14-70-02 – 48 hs. semanales), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 56.111,62)** correspondiente a treinta y cuatro (34) días de licencia anual año 2016 y seis (06) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a:
Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 31-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-0-3-1-03 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

RESOLUCION N°3144 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **SILVIA SUSANA MONTOYA**, Legajo N° 13.103/1, quien se desempeñó como JEFE DE DIVISIÓN (C.F. 1-30-00-01), de la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 69.585,75)** correspondiente a treinta y tres (33) días de licencia proporcional año 2016 y dos (02) días de licencia premio por presentismo tercer cuatrimestre/2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a:
Fin/Fun. 1-3-0 - Programático. 01-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 11-01-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3145 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al ex agente **JOSÉ FÉLIX RAMÓN LEIVA**, Legajo N° 15.745/1, quien se desempeñó como JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01), de la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 79.356,37)** correspondiente a treinta y tres (33) días de licencia año 2016, y tres (03) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a:
Fin/Fun. 3-2-0 - Programático. 44-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 12-00-0-4-1-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3146 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **ANA LINA BRONZINI**, de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 30.888,59) correspondiente a dos (2) compensaciones de veinte (20) días cada una de licencia no gozada año 2016 y

cinco (05) días de licencia premio por presentismo (1º cuatrimestre) año 2016, **a lo que se le descontó dos (02) días de inasistencia por cód. 15**, en Legajo N° 13.591/50 – C.F. 9-11-99-01-, en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 27.839,19) correspondiente a dos (2) compensaciones de veinte (20) días cada una de licencia no gozada año 2016 y cinco (05) días de licencia premio por presentismo primer cuatrimestre año 2016, **a lo que se le descontó dos (02) días por inasistencia cod. 15**, en Legajo N° 13.591/65 – C.F. 9-01-99-02 -, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a:

Legajo N° 13.591/50

Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-08 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

Legajo N° 13.591/65

Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-5-15 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Elg.

MOURELLE

RESOLUCION N°3147 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **STELLA MARIS LUNGI** - Legajo N° 20.779, quien se desempeñó como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL, de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 25.411,95) correspondiente a dos compensaciones de veintisiete (27) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.016 y diez (10) días de licencia premio por presentismo, **a lo que se le descontó tres (03) días de inasistencia por cód. 15**, en Legajo N° 20.779/50 – C.F. 9-81-12-01 -, en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.199,96), correspondiente a dos compensaciones de veintisiete (27) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.016 y cinco (05) días de licencia premio por presentismo, **a lo que se le descontó tres (03) días de inasistencia por cód. 15**, en Legajo N° 20.779/60 – C.F. 9-81-12-01-, en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS ONCE MIL CIENTO NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 11.109,05), correspondiente a dos compensaciones de veintisiete (27) días cada una en concepto de licencia no gozadas año 2016 y diez (10) días de licencia premio por presentismo, en Legajo N° 20.779/62 - C.F. 9-81-05-01-, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a:

Legajo N° 20.779/50/62

Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-10 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

Legajo N° 20.779/60

Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-07 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Elg.

MOURELLE

RESOLUCION N°3148 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARCELA VIVIANA TALAMAZZI**, de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 53.734,78) correspondiente a dos compensaciones de treinta (30) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.016 y once (11) días de licencia premio por presentismo año (2016) en Legajo N° 16.147/57 – C.F. 9-11-99-01- en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS SESENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 61.918,96) correspondiente a dos compensaciones de treinta (30) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2.016 y quince (15) días de licencia premio por presentismo año (2016) en Legajo N° 16.147/62 – C.F. 9-11-99-04- en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a:

Legajo N° 16.147/57/62

Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-09 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3149 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA GABRIELA LUPIDIO** (Legajo N° 18.012/1) quien se desempeñó como LICENCIADO EN SERVICIO SOCIAL II (C.F. 2-98-00-21- 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 99.319,63)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia acumulada (código 14) año 2015, treinta y cinco (35) días de licencia anual (código 13) año 2016 y nueve (09) días de licencia anual (código 13) proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a:

Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 29-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-2-0-1-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3150 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **MARÍA SILVIA TRILLO** Legajo N° 17.017/62 quien se desempeñó como DIRECTOR DE 1era. ENSEÑANZA INICIAL – (6 o más secciones - C.F. 9-26-99-01), de la suma de

PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 52.541,07) correspondiente a Dos compensaciones de DOS (02) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2017, cuarenta (40) días de licencia no gozada año 2016 y cinco (05) días de premio por presentismo 2016 (1ºcuatrimestre), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 - Programático. 24-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 08-00-0-2-1-01 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3151 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **Patricia Gaffrey**, Legajo N° 20.714/1, quien se desempeñó como **ARQUITECTO ESPECIALIZADO** (C.F. 2-21-00-02 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 56.663,42)** correspondiente a treinta y cuatro (34) días de licencia anual año 2016 y doce (12) días de licencia anual proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-9-1 - Programático 45-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 03-01-3-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-24-000 - UER. 27.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3152 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al ex agente **OSCAR MARCELO VILLAR**, (Legajo N° 17875/1) quien se desempeñó como **BIOQUIMICO ESPECIALIZADO** (C.F. 2-21-69-16 – 44 hs. semanales), de la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 57.339,69)** correspondiente a treinta y tres (33) días de licencia año 2016 y tres (3) días de licencia proporcional año 2017, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0 - Programático: 27-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

p.m.

MOURELLE

RESOLUCION N°3153 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **GIULIANA CATALANO**, Legajo N° 12.190/1 quien se desempeñó como **ARQUITECTO ESPECIALIZADO** (C.F. 2-21-00-02 – 35 hs. semanales), de la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 45.192,85)** correspondiente a treinta y dos (32) días de licencia año 2016, y dos (02) días de licencia premio presentismo (tercer cuatrimestre), en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-9-1 - Programático. 49-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 03-01-0-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-24-000 – UER. 27.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3154 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **CELIA EUGENIA ZABALA**, Legajo N° 12.030/1, quien se desempeñó como **PERSONAL DE SERVICIO V** (C.F. 7-14-70-02 – 48 hs. semanales), de la suma de **PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 60.893,42)** correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia año 2016 y cinco (05) días de licencia premio por presentismo tercer cuatrimestre/2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0 - Programático. 30-00-00 - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - F.Fin. 1-1-0. - U.E. 12-00-3-1-1-01 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

MOURELLE

RESOLUCION N°3155 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, el **ADICIONAL POR TÍTULO**, que se indica y a partir de la fecha que para cada uno se consigna, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4 - F.Fin. 1-1-0.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mpa.

VICENTE

El anexo correspondiente se encuentra para su consulta en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

RESOLUCION N°3156 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la atención y firma de mero trámite del despacho de la División Notificaciones y Mandamientos, al agente **RICARDO ALBERTO GONZALEZ** (Legajo N° 11333/1 – SUPERVISOR DE NOTIFICACIONES – C.F. 5-18-74-05), a partir del 10 y hasta el 21 de diciembre de 2018, inclusive, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia anual la agente Miriam Julia Schandeler (Legajo N° 16644/1).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

VICENTE

RESOLUCION N°3157 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIRECCIÓN DE PERSONAL a la agente **MÓNICA GLORIA ARIZNAVARRETA** (Legajo N° 21.085/1 – Jefe de Departamento - C.F. 1-31-00-01), a partir del 9 y hasta el 18 de enero de 2019, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, con motivo de hacer uso de licencia, la agente Silvia Noemí Ferri (Legajo N° 12.311/1).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N°3158 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NATALIA GISELE ARAYA** (Legajo N° 33477/52 – CUIL 27-32906831-0) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente María Graciela Amato (Legajo N° 23135), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar seis (6) semanas:**

a) los días 27 de septiembre, 4, 11, 12, 18, 19, 25, 26 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2018.

b) los días 28 de septiembre y 5 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°3159 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizados, a partir del 1° de diciembre de 2018, los servicios prestados por la agente **MARIA JIMENA GONZALEZ FONZO** (Legajo N° 31971/54 – CUIL 23-32383769-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-2772, dependiente de la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10), con motivo de haberse reintegro la titular del cargo agente Florencia Gisele Callero (Legajo N° 26829).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°3160 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la atención y firma de mero trámite del despacho de la División Archivo, al agente **LUIS ALEJANDRO SALAS** (Legajo N° 9068/1 – SUPERIOR ADMINISTRATIVO – C.F. 5-18-74-01), a partir del 10 y hasta el 16 de diciembre de 2018, inclusive, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, sin perjuicio de sus funciones específicas, en razón de hacer uso de licencia anual el agente Pablo Germán Presenza (Legajo N° 19457/1).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

VICENTE

RESOLUCION N°3161 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **AGUSTINA GABRIELA VECINO LACUNZA** (Legajo N° 33422/52 – CUIL 27-39337815-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura ANALISIS MATEMATICO (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente María Belén Mucci (Legajo N° 29940), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas:**

c) los días 20, 21, 27 y 28 de noviembre de 2018.

d) el día 26 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **AGUSTINA GABRIELA VECINO LACUNZA** (Legajo N° 33422/53 – CUIL 27-39337815-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA APLICADA (C.F. 9-84-02-04), los días 23 y 30 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente María Belén Mucci (Legajo N° 29940), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas.**

ARTÍCULO 3°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **NOELIA ANAHI REQUENA ETCHEVERRIA** (Legajo N° 34098/53 – CUIL 27-35409531-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura MATEMATICA APLICADA (C.F. 9-84-04-04), los días 23, 26 y 30 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente María Belén Mucci (Legajo N° 29940), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas.**

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA,**

FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º Inc. b), 2º y 3º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b), Art. 2º y 3º: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°3162 (28-12-2018) Expte 106-Q-1912 Alc3

ARTÍCULO 1º.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º inc. V, ap a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII.

VICENTE

RESOLUCION N°3163 (28-12-2018) Expte 272-3-2017

ARTÍCULO 1º.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de la agente **MARIANA LORENA TONIZZO BOMBINA**, Legajo N° 31.269/1 en las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º inc. V, ap. a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII.

VICENTE

RESOLUCION N°3165 (28-12-2018) Expte 14251-4-1992 Alc1

ARTÍCULO 1º.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º inc. V, ap a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII.

VICENTE

RESOLUCION N°3166 (28-12-2018) Expte 16424-3-2015

ARTÍCULO 1º.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º inc. V, ap a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII.

VICENTE

RESOLUCION N°3167 (28-12-2018) Expte 17611-R-1971Alc6

ARTÍCULO 1º.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 103º inc. V, ap a) del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley 10.430.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII.

VICENTE

RESOLUCION N°3168 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Ampliar en un 4,18% el monto del contrato suscripto con la Empresa PASALTO MATERIALES S.R.L, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN N.I.D.O. BARRIO LAS AMÉRICAS "

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la ejecución de los trabajos adicionales detallados de fs. 33, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/ 59/100 (\$1.084.399,59.-), que representa un 13,02% del monto original del contrato.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar la Economía de Obra por un monto de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 13/100 (\$736.059,13) que representa un 8,84 % del monto original del contrato.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso de la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 46/100 (\$348.340,46.-) a: Jurisdicción 1110124000 Cod. 4.2.2.04257.0001 - Cat.Prog. 19-77-00 – F.Fin 133 – Rubro: 22.2.01.64.

ARTÍCULO 5º.- La contratista deberá efectuar el Depósito de Garantía respectivo dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos de notificada en los términos que determinan los artículos pertinentes del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y pasar a la Dirección de Obras Públicas para su notificación a la Contratista. Hecho, tomen conocimiento y háganse llegar copias a la Secretaría de Economía y Hacienda; Dirección de Presupuesto y Contaduría Municipal. Cumplido gírese a la Dirección General de Tesorería a los fines dispuestos en el Artículo 5º y vuelva a la Dirección de Obras Públicas.

GdP/lt.-

DE PAZ

MOURELLE

RESOLUCION N°3170 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, a los agentes que a continuación se detallan, el **ADICIONAL POR TÍTULO**, Nivel Secundario, a partir de la fecha que para cada uno se indica, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	A PARTIR DEL
30358/1	ARGAÑARAZ, MARIA CRISTINA	27-33747357-7	13/04/2018
31689/1	ALTAMIRANDA, LUCIA ROXANA	27-25450175-7	26/03/2018
32481/1	ALVAREZ, ELISABET AILEN	27-37604977-4	13/04/2018
32847/1	GAUNA, HEBER ADRIAN	20-37769765-1	09/05/2018

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 7 - P.Sp. 4 - F.Fin. 1-1-0.

Para la U.E. 08-00-0-2-1-24 - Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - Fin/Fun 3-4-2 - Programático 24-00-00.

Para la U.E. 12-00-0-3-0-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 - UER 9 - Fin/Fun 3-2-0 - Programático 31-00-00.

Para la U.E. 08-00-0-2-2-08 - Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - Fin/Fun 3-4-2 - Programático 25-00-00.

Para la U.E. 08-00-0-2-3-02 - Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - Fin/Fun 3-4-3 - Programático 26-00-00.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N°3171 (28-12-2018) Expte 13938-0-2017

ARTÍCULO 1º.- Recházase la presentación efectuada por la firma PIQUET S.A. con fecha 06.11.2017 en relación a las deudas que registra la cuenta 124.569 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene/Fondo para la Promoción Turística y Derechos/Tasa por Publicidad y Propaganda -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda. .

mbo/

MOURELLE

RESOLUCION N°3181 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-2-04 - ESCUELA N° 4 "J. Cohelo de Meyrelles"

- **ALEJANDRA HEBE ROSAS** (Legajo N° 30504/57 - CUIL 27-17871655-2) N° de Orden R-775, a partir del 28 de noviembre y hasta el 3 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Silvana Marcela Riso Patrón (Legajo N° 31235).

b) U.E. 08-00-0-2-2-06 - ESCUELA N° 6 "Centenario"

- **NOELIA MARIA GUADALUPE CACERES** (Legajo N° 33560/64 - CUIL 27-23578072-6) N° de Orden R-798, a partir del 28 de noviembre y hasta el 11 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Ayelén Arancibia (Legajo N° 27931).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°3182 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

c) U.E. 08-00-0-2-5-01 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro"

- **MARIA ALEJANDRA FERRAZZO** (Legajo N° 33068/61 - CUIL 27-33102793-1) con DOS (2) módulos semanales en ARTE-TEATRO (C.F. 9-84-02-04), a partir del 25 de octubre y hasta el 29 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Belén Prous (Legajo N° 28926).

d) U.E. 08-00-0-2-5-08 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"

- **MARIO RAUL CORONEL** (Legajo N° 33440/52 - CUIL 20-17409399-8) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 10 y hasta el 30 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente María Gabriela Duc (Legajo N° 22860).

e) U.E. 08-00-0-2-5-10 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh"

- **DANIELA ALEJANDRA PARRINELLO RIZZI** (Legajo N° 28250/69 - CUIL 27-32907378-0) con DOS (2) módulos semanales en ARTE (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de noviembre y hasta el 3 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Grisel Simonazzi (Legajo N° 27213).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°3183 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ALEJANDRA HEBE ROSAS** (Legajo N° 30504/58 – CUIL 27-17871655-2) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 716, los días 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Irma Soledad Rodríguez (Legajo N° 29392), en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessen” (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°3184 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **FLAVIA MARTINEZ** (Legajo N° 34113/53 – CUIL 27-34801012-9) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS, a partir del 7 y hasta el 27 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Silvina Mabel Córdoba (Legajo N° 26498), en el Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12):

- con TRES (3) hs. cátedra semanales de la asignatura LEGISLACION IMPOSITIVA Y LABORAL (C.F. 9-81-03-03).
- con TRES (3) hs. cátedra semanales de la asignatura ADMINISTRACION BANCARIA (C.F. 9-81-03-03).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°3185 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

f) U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA DE DANZAS “Norma Fontenla”

- **FACUNDO EDGARDO SANTILLAN** (Legajo N° 32876/54 – CUIL 20-31186975-3) con DOS (2) módulos semanales en EXPRESION CORPORAL (C.F. 9-86-02-01), a partir del 12 y hasta el 26 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Vilma Eva de Gregorio (Legajo N° 20880).

- **NATALIN MELISA ALDUBATO** (Legajo N° 32758/60 – CUIL 27-31882819-4) con DOS (2) módulos semanales en MUSICA I (C.F. 9-86-02-01), a partir del 14 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Natacha Viviana Pucheta (Legajo N° 22211).

g) U.E. 08-00-0-2-3-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMATICO “Angelina Pagano”

- **FACUNDO EDGARDO SANTILLAN** (Legajo N° 32876/53 – CUIL 20-31186975-3) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura TRABAJO CORPORAL III (C.F. 9-86-02-01), a partir del 12 y hasta el 26 de noviembre de 2018, en reemplazo de la agente Vilma Eva de Gregorio (Legajo N° 20880).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°3186 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **JOSE MAXIMILIANO AVILA MARTORELLA** (Legajo N° 29897/66 – CUIL 20-24914249-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de noviembre y hasta el 30 de diciembre de 2018, en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23689), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh” (U.E. 08-00-0-2-5-10).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin./Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°3187 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), a partir del 27 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Florencia Antonela Zelaya Ibañez (Legajo N° 29140), en distintos establecimientos educacionales:

a) U.E. 08-00-0-2-2-06- ESCUELA N° 6 “Centenario”

- **MARIA DE LAS MERCEDES FATIMA INGENITO** (Legajo N° 33108/53 – CUIL. 27-32126192-8) N° de Orden R-213.

b) U.E. 08-00-0-2-2-13- ESCUELA N° 13 “Eva Perón”

- **MELISA Yael GUAZZETTI** (Legajo N° 29133/55 – CUIL. 27-31638114-1) N° de Orden R-3615.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°3188 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANDREA FABIANA VERGARA** (Legajo N° 29530/75 – CUIL 27-24326752-3) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 22 y hasta el 26 de noviembre de 2018, con carácter interino, en el Jardín de Infantes N° 3 “Ceferino Namuncura” (U.E. 08-00-0-2-1-03).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°3189 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **YESICA SOLEDAD GONZALEZ** (Legajo N° 33439/61 – CUIL 23-32809850-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-5170, a partir del 26 de noviembre y hasta el 19 de diciembre de 2018, en reemplazo de la agente Sabrina Etchelet (Legajo N° 33246), en el Jardín de Infantes N° 12 (U.E. 08-00-0-2-1-12).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°3190 (28-12-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Absolver al agente **EDUARDO JORGE BALDASSARE**, Legajo N° 26421/69, dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 – U.E. 08-00-0-2-5-15, a tenor de lo dispuesto en el art. 35º inc. b) de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal.

Mpa.

DISTEFANO

RESOLUCIONES 2019

RESOLUCION N°0012 (09-01-2019) Expte 12464-2-2018

ARTICULO 1º. Aprobar el Concurso de Precios N° 98/18 para la “Adquisición de reactivos” con destino a la Secretaría de Salud, cuya apertura de sobres se efectuara el día 13 de Noviembre de 2018 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DONNAX GROUP S.A., BRUGNERA, PEDRO RAUL, DROGUERIA LUMA S.A. y DROGUERIA AZCUENAGA SRL.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

DROGUERIA LUMA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

(\$ 123.980.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	CAJAS	200	(ALTERNATIVA) REACTIVO- TIRAS REACTIVAS PARA MEDIR GLUCEMIA- PRESENTACION POR 100 UNIDADES – COMPATIBLE CON EQUIPO FREE STYLE OPTIUM. (Hospitalarias). MARCA: ABBOTT. El proveedor aclara que de ser adjudicado el total de las 200 cajas , se entregarían sin cargo de diez (10) equipos lectura.	\$ 619,90	\$ 123.980.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA. (\$ 123.980).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Productos farmacéuticos y medicinales” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	27.00.00	2	5	2	0	131	1.1.1.01.08.000	8	\$123.980.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

MOURELLE

RESOLUCION N°0013 (09-01-2019) Expte 12588-1-2018

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 100/18 para la “Contratación del servicio de traslado de personas carenciadas fallecidas con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 20 de Noviembre de 2018 a las 10:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas TAURIÑO, MANUEL OSCAR y AUTOTRANSPORTE S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, con una ampliación del diecisiete por ciento (17%) sobre las unidades a adjudicar, conforme Art. 5° de dicho Pliego, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

TAURIÑO, MANUEL OSCAR

Monto adjudicado con ampliación: PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. (\$215.985)

Ítem	Unidad de Medida	Canti- dad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	TRASLADO	21	TRANSPORTE DE PERSONAS FALLECIDAS-SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENTES-TRASLADO DE PERSONAS CARENCIADAS FALLECIDAS AL CEMENTERIO PARQUE. EL PRECIO COTIZADO INCLUYE: TRAMITE ANTE REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS Y CERTIFICADO DE DEFUNCION EXPEDIDO POR EL MEDICO CORRESPONDIENTE. DESTINO: TODO EL PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON COMPRENDIENDO ZONAS RURALES. Especificaciones según Pliego de Bases y Condiciones.	\$ 10.285.-	\$ 215.985.-

Período de la contratación: Desde la fecha de adjudicación y hasta agotar la cantidad de traslados solicitados

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS CON AMPLIACIÓN: PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. (\$ 215.985)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Ayudas sociales a personas” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-2-0	29-00-00	5	1	4	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$215.985.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

MOURELLE

RESOLUCION N°0014 (09-01-2019) Expte 14402-6-2018

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 01/19 para la “Contratación del Servicio de Limpieza en Espacios Públicos” cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 07 de Enero de 2019 a las 14:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Coop. de Trabajo del Parque Ltda., Coop. Avanti Morocha Ltda y Coop John Cooke Mdp Ltda..

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

COOPERATIVA DE TRABAJO DEL PARQUE LIMITADA

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000,00).

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
------	------------------	----------	---------	-----------------	---------------

1	SERVICIO	3	LIMPIEZA ESPACIOS PUBLICOS - LIMPIEZA ESPACIOS PUBLICOS - DESCRIPCION: CONFORME DETALLE ADJUNTO. DIAS: MIERCOLES A LUNES. 1° FRECUENCIA: 6 AM A 9.30 AM. 2° FRECUENCIA: 16 PM A 19.30 PM.	\$ 480.000,00	\$ 1.440.000,00
---	----------	---	---	---------------	-----------------

Período de la contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de tres (3) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000,00).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Limpieza, aseo y fumigación" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.07.00	3	3	7	0	110	1.1.1.01.05.000	5	\$1.440.000,00

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GS/lm

MOURELLE

VETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FECHA DE SANCION : 15-11-2018

NUMERO DE REGISTRO : O-18189

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2258 LETRA C AÑO 2018

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 82° de la Ordenanza n° 20.760, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 82°.- La retribución mensual de cada uno de los cargos del Escalafón Docente General Municipal será equivalente a la abonada para idénticos cargos del personal docente por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. En ningún caso el sueldo de maestro de grado, sección y/o especial podrá ser inferior al Nivel 12 del Escalafón Municipal con 35 horas semanales y jornada de 4 horas y media equivalente a jornada de 7 horas diarias del resto del personal municipal. De la diferencia entre el sueldo y bonificaciones asignadas por la Provincia de Buenos Aires para el cargo de maestro de grado y el del mencionado Nivel 12, surgirá una bonificación que será abonada a la totalidad de los cargos del Escalafón Docente General Municipal, excepto en el caso de preceptores y profesores por horas cátedra o módulos a quienes les será liquidado proporcionalmente.

Cuando por razones especiales y transitorias se asigne a un docente funciones de mayor jerarquía que las del cargo del cual es titular, percibirá la asignación correspondiente al cargo que se le confíe.

En el supuesto de que a un establecimiento se le asigne una categoría superior, el personal directivo del mismo percibirá las bonificaciones correspondientes a su nueva categoría. Cuando a un establecimiento se le asigne una categoría inferior, el personal directivo continuará percibiendo la remuneración correspondiente a la categoría anterior.”

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

DECRETO 2483 (03-12-2018)

Mar del Plata,

03-12-2018

Visto que por Expediente n° 15397-8-2010 (2258-C-2018), tramita la ordenanza sancionada en fecha 15 de noviembre de 2018, por ese Honorable Cuerpo, bajo el número de registro Ordenanza O-18189, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ordenanza 21902 modifica el Artículo 82° de la Ordenanza 20760, estableciendo el texto que rige en la actualidad “La retribución mensual de cada uno de los cargos del Escalafón Docente General Municipal será equivalente a la abonada para idénticos cargos del personal docente por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. En ningún caso el sueldo de maestro de grado, sección y/o especial podrá ser inferior al Nivel 12 del Escalafón Municipal. De la diferencia entre el sueldo y bonificaciones asignadas por la Provincia de Buenos Aires para el cargo de maestro de grado y el del mencionado Nivel 12, surgirá una bonificación que será abonada a la totalidad de los cargos del Escalafón Docente General Municipal, excepto en el caso de preceptores y profesores por horas cátedra o módulos a quienes les será liquidado proporcionalmente.

Cuando por razones especiales y transitorias se asigne a un docente funciones de mayor jerarquía que las del cargo del cual es titular, percibirá la asignación correspondiente al cargo que se le confíe.

En el supuesto de que a un establecimiento se le asigne una categoría superior, el personal directivo del mismo percibirá las bonificaciones correspondientes a su nueva categoría. Cuando a un establecimiento se le asigne una categoría inferior, el personal directivo continuará percibiendo la remuneración correspondiente a la categoría anterior.”

Que mediante la reforma impulsada por el Concejo Deliberante se postula la modificación del artículo citado, con el agregado que aparece en el texto destacado a continuación: “La retribución mensual de cada uno de los cargos del Escalafón Docente General Municipal será equivalente a la abonada para idénticos cargos del personal docente por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. En ningún caso el sueldo del maestro de grado, sección y/o especial podrá ser inferior al Nivel 12 del Escalafón Municipal **con 35 horas semanales y jornada de 4 horas y media equivalente a jornada de 7 horas diarias del resto del personal municipal** de la diferencia entre el sueldo y bonificaciones asignadas por la Provincia de Buenos Aires para el cargo de maestro de grado y el del mencionado Nivel 12, surgirá una bonificación que será abonada a la totalidad de los cargos del Escalafón Docente General Municipal, excepto en el caso de Preceptores y Profesores por Horas cátedra o módulos a quienes le será liquidado proporcionalmente, Cuando por razones especiales y transitorias se asigne a un docente funciones de mayor jerarquía que las del cargo que es titular, percibirá la asignación correspondiente al cargo que se le confíe. En el supuesto de que a un establecimiento se le asigne una categoría superior directivo del mismo percibirá las bonificaciones correspondientes a su nueva categoría. Cuando a un establecimiento se le asigne una categoría inferior, el personal directivo continuará percibiendo la remuneración correspondiente a la categoría anterior”

Que con relación a la citada Ordenanza este Departamento Ejecutivo desea expresar las siguientes consideraciones:

Que “en principio” corresponde establecer que el Honorable Concejo Deliberante tiene capacidad de legislación en el marco general de las normas que dicta, pero no en lo que hace a la reglamentación de las mismas en materias diferentes a la enunciadas en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y que corresponde al Ejecutivo como lo dicta el Artículo 108 inciso 3 de la LOM, reglamentar las ordenanzas para asegurar el cumplimiento de la norma.

Que el sistema educativo del Partido de General Pueyrredon se rige por la normativa de la Dirección General de Cultura y Educación del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires; los títulos de grado son emitidos y validados por la Provincia de Buenos Aires, y por la normativa vigente debe ser financiado equitativamente entre los niveles nacional y provincial.

Que, esta Ordenanza crea un incremento del gasto que colisiona con el cumplimiento de la responsabilidad fiscal por el cual la Municipalidad de Gral. Pueyrredon por Ordenanza 23534 adhirió al Régimen de Responsabilidad Fiscal instituido por la Ley Provincial 14984.

Que liquidar tanto por error, por norma o por interpretaciones varias, horas no trabajadas como si lo fueran, implicaría un perjuicio al interés general.

Que el artículo 78° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto 23.069, autoriza al Departamento Ejecutivo a proceder a la aplicación de todas aquellas modificaciones salariales correspondientes al área de educación, implementadas y otorgadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con la reglamentación pertinente por parte del Departamento Ejecutivo, en cuanto a la modalidad y montos aplicables en función de la política salarial municipal vigente.

Que el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional reza: “ El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo.

El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.”

Que uno de los principios esenciales que han de ser respetados dentro del ámbito del derecho laboral es el denominado “igual remuneración por igual tarea.”

Que del artículo transcrito se desprende que la propuesta emergente del proyecto de Ordenanza resulta violatoria de la garantía de igualdad establecida por la Constitución Nacional, vulnerando dicho principio en lo que hace a los salarios abonados al personal del grupo ocupacional docente en relación al resto de los trabajadores de la administración municipal, transformándose tal accionar en oportunista e ilegal.

Que a efectos de regularizar la situación consignada precedentemente ha sido dictado el Decreto 2272/18, superando de tal forma las incongruencias detectadas en la liquidación salarial del personal docente de esta comuna; por lo cual la modificación propuesta por el Concejo Deliberante implica el reconocimiento de la ausencia de una normativa específica al respecto.

Que ello revela la necesidad propiciar el veto de la Ordenanza sancionada bajo n° O-18189 .

Que por tal motivo se entiende procedente y oportuno hacer uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTÍCULO 1°- Procédase al veto de la Ordenanza O-18189, sancionada en fecha 15 de noviembre de 2018 por el Honorable Concejo Deliberante, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Educación y Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°- Regístrese, publíquese, dese al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante elevándose el expediente n° 15397-8-2010, con copia Certificada del presente Decreto.

DISTEFANO

MOURELLE

ARROYO

FECHA DE SANCION : 15-11-2018

NUMERO DE REGISTRO : O-18237

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 283 LETRA NP AÑO 2018

ORDENANZA

Artículo 1°.- Condónase la deuda generada a la fecha de sanción de la presente que mantiene la institución Talleres Fútbol Club, en concepto de multas aplicadas por la omisión de presentación de declaración jurada correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Cuenta 57071) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

DECRETO 2508 (06-12-2018)

Mar del Plata, 06-12-2018

Visto que por expediente N° 13760-4-2018 Cpo.: 01, se tramita la Ordenanza sancionada con fecha 15 de noviembre de 2018 por el Honorable Concejo Deliberante, con el Número de Registro O-18237; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se promueve la condonación de deuda del Talleres Fútbol Club, en concepto de Multas aplicadas por Omisión de presentación de las Declaraciones Juradas respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondientes a la Cuenta N° 57071.

Que a través del dictado del decreto N° 1912/2015, se concedió a la entidad la exención al pago de la Tasa por Servicios Técnicos de la Construcción, de la Tasa por Servicios Urbanos y de la Contribución para la Salud Pública y Desarrollo Infantil, para las Cuentas N°s. 71.715/5 y 71.716/2, a partir del 23 de octubre de 2013 y la condonación de la deuda que por tales conceptos registraba.

Que por la citada norma se le otorgó asimismo, la exención al pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y Contribución a la Salud Pública y Desarrollo Infantil para las Cuentas N°s. 702.343/1, 702.344/8, 702.345/5, 702.346/2, 702.347/9 y 702.477/9, a partir del 23 de octubre de 2013, otorgándosele la condonación de la deuda.

Que en dicho acto administrativo, también se declaró exenta a la Institución del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y del Fondo para la Promoción Turística para la Cuenta N° 57.071, a partir del 23 de octubre de 2013, otorgándosele la condonación de la deuda que por dicho concepto registrare.

Que conforme el Decreto N° 1912/2015, las eximiciones mencionadas “ut-supra”, fueron concedidas con carácter permanente.

Que la Ordenanza Fiscal vigente (T.O. 2018 y anteriores) – artículo 270°, establece que la condición de “carácter permanente”, se mantendrá mientras subsista la norma que lo dispensa y el beneficiario cumplimente las condiciones y requisitos exigidos para su posterior mantención.

Que dicha normativa, en su artículo 271°, prevé que tratándose de gravámenes que deban liquidarse por Declaración Jurada, como es el caso de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; verificada la falta de presentación de las mismas en los plazos estipulados, la Comuna podrá dejar sin efecto en forma inmediata y automática el beneficio acordado sin notificación previa.

Que asimismo determina que, verificada la omisión de presentación de las Declaraciones Juradas dentro de los plazos fijados por el Departamento Ejecutivo, se sancionará con multas tal incumplimiento sin necesidad de notificación y/o requerimiento previo.

Que Talleres Fútbol Club, pase a contar con todos los beneficios y anuencias que este Departamento Ejecutivo le ha concedido y le concede aún, no ha cumplimentado con simple la condición y requisito exigible como lo es la presentación de las respectivas Declaraciones Juradas correspondientes a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Vétase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente -, la Ordenanza sancionada con fecha 15 de noviembre de 2018, por el Honorable Concejo Deliberante, con el Número de Registro O-18237.-

ARTÍCULO 2°.- El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.-

MOURELLE

ARROYO

ORDENANZA 23928 Sanción 24-01-2019) Expte 16320-0-2000 alc 1 cpo1
Decreto de Publicación 113 (24-01-2019)

Artículo 1° .- Establécese que la sola prestación del servicio de transporte de personas con vehículo sin habilitación municipal, constatada por la autoridad de aplicación, dará lugar al secuestro del vehículo y para su conductor la imposición de una multa graduable entre diez (10) y cincuenta (50) sueldos mínimos del personal municipal, con más la accesoria de inhabilitación para conducir automotores por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha en que la sentencia quede firme y consentida. En caso de reincidencia la multa a aplicar será entre quince (15) y sesenta (60) sueldos mínimos del personal municipal, con más la accesoria de inhabilitación para conducir por el plazo de trescientos sesenta días (360) días hábiles.

Artículo 2°.- Constatada la infracción antes citada y de no coincidir el titular registral del respectivo vehículo con la persona del conductor, será impuesta sobre aquel idéntica sanción que la contemplada en el artículo anterior. En tal caso las medidas se aplicarán por cada vehículo en infracción.

Artículo 3° El servicio de transporte al que alude el artículo 1° comprende la modalidad de taxi, remise, transporte escolar, servicio de excursión, auto rural, transporte privado de personas, transporte entre dos puntos fijos contratado a través de una plataforma y/o aplicación tecnológica y/o digital, utilizando un dispositivo móvil y/o un sistema de posicionamiento global y todo otro servicio cuya organización y autorización compete a la Municipalidad cualquiera fuere la modalidad y/o medio de pago utilizado para su contratación.

Artículo 4°.- La difusión por cualquier medio y formato y/o la oferta pública del servicio de transporte contemplado en el artículo 1°, constatada por la autoridad de aplicación, dará lugar a la imposición de una multa para las personas humanas y/o jurídicas responsables del hecho, graduable entre cincuenta (50) sueldos y ochenta (80) sueldos mínimos del personal municipal. En caso de reincidencia, la multa a aplicar será entre setenta (70) y noventa (90) sueldos mínimos del personal municipal.

Artículo 5°.- Si el contraventor se acogiese a un sistema de pago en cuotas de la multa aplicada, el secuestro del vehículo se mantendrá hasta tanto la misma sea cancelada.

Artículo 6°.- De surgir de la normativa vigente sanciones de mayor gravedad que las fijadas por el artículo 3° de la presente, aquella prevalecerá para su aplicación sobre este último precepto.

Artículo 7°.- Abróganse las ordenanzas 13613 y 21055 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 8°.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Vicente

Sáenz Saralegui
Arroyo

BOLETIN 2507 FECHA 01-02-2019			
Dec	fecha	Tema	Pag
2322	05/11/2018	Renuncia Fiorelli Eduardo	2
2378	23/11/2018	Incremento modulo horario Falasco Claudia	2
2481	30/11/2018	Reglamento carreras/competencias de aguas abiertas	2
2490	03/12/2018	Alta Torreiro Fernando	4
2511	06/12/2018	Prorroga de Simon Lucina	4
2512	06/12/2018	Prorroga de designacion de Young Valeria	4
2513	06/12/2018	Autoriza pago licencias no gozadas a Consigli Graciela	4
2514	06/12/2018	Autoriza pago licencias no gozadas a Marini Claudia	4
2515	06/12/2018	Designa a Parisi Lucia	5
2516	06/12/2018	Encomienda a Mendez Marcelo funciones de Jefe de Compras EMDER	5
2518	06/12/2018	Aut pago licencias Seba Oscar G.	5
2519	06/12/2018	Mod art 1 Decreto 2088/18 Ledesma Yanina	5
2541	13/12/2018	Prorroga Mendez Sergio Daniel y Weheren Gaston Ignacio	5
2542	13/12/2018	Otorga adic por titulo Battocletti Antonela	6
2545	13/12/2018	LicPub22/18-Adquisicion de reactivos e insumos clinicos	6
2564	21/12/2018	Declara al MGP comprendido dentro de las pautas salariales del Gob Provincial	6
2565	21/12/2018	Pago licencias no gozadas Seba Oscar	7
2566	21/12/2018	Encomienda funciones a Bueres Nora	7
2567	21/12/2018	Aplica sancion a Demattei Yamil	7
2568	21/12/2018	Contratacion directa servicio de asistencia al RAFAM	7
2569	21/12/2018	Modificacion presupuestaria EMVIAL	10
2570	21/12/2018	Convalida contrato de locacion en Victoriano Montes 1451/57	12
2571	21/12/2018	Autoriza pago en concepto de Ayuda Social a personas en situacion de calle	13
2572	21/12/2018	Modifica artº3 del Decreto 1323/18	14
RES	FECHA	TEMA	PAG
2851	23-11-18	Encomienda at y firma a Paulete Leila	14
2852	23-11-18	Encomienda at y firma a Duarte Pablo Emanuel	14
2929	29-11-18	Prorroga desig Luciano Juan Barboza Somer y ot	14
2979	04-12-18	Da por finalizado sumario administrativo e 10020-6-2016 alc1 cpo 1 cpo 1	15
3028	07-12-18	Recon serv Guillermina Tocchio y ot	15
3037	07-12-18	Prorroga licencia sin goce de haberes Barragan Andrea	15
3038	07-12-18	Deja sin efecto renuncia de Glas Laura - Docente	15
3039	07-12-18	Concede licencia extraordinaria sin goce de haberes a Otal Lucas	15
3042	14-12-18	Aprueba lic Priv 94/18 alquiler de transeptores e 13552-3-2018 cpo 2	15
3045	14-12-18	Establece que los cursos de RCP y uso de DEA seran acreditados por dicha secretaria	16
3046	14-12-18	Dispone allanamiento en Necochea 5944	16
3047	14-12-18	Contratacion directa 17/18-Adecuac instalacion de gas en Esc Primaria N°6 y Secundaria N°205	17
3048	20-12-18	Prorroga concurso de precios 61/17 serv manten Rayos X e 14342-0-17alc 2	17
3049	20-12-18	Amplia 20% montos adj conc precios 68/18 Alquiler equipos viales e 8708-4-18 alc 2 cpo 1	17
3050	20-12-18	Prorroga cont serv Dosimetria conc precios 18/18 e 2852-4-2018 alc2 cpo 1	18
3051	20-12-18	Prorroga alquiler impresoras lic priv 48/18 e 5410-5-2018 alc 2 cpo 1	18
3052	20-12-18	Rectificar resolucion 2429/18 e 3603-1-18 cpo 2	19
3053	20-12-18	Aprueba conc precios 94/18 adquis cartuchos toner e 12212-7-2018 cpo1	19
3054	26-12-18	Aprueba Conc 42/18-Adquisicion materiales de construccion	20
3055	26-12-18	LicPriv 84/18-Servicio de luces y sonido	20
3056	27-12-18	Transferencia de licencias del 2018 al2019 de la Secretaria de Tecnologia e Innovacion	21
3057	28-12-18	Amplia plazo Puesta en valor Centro de Salud N°1	21
3058	28-12-18	Concurso 51/18-Servicio de limpieza y mantenimiento ascensores	21
3059	28-12-18	Concurso 61/18-Adquisicion de cubiertas para Delegacion Sierra de los Padres	22
3060	28-12-18	Concurso 67/18-Sillas con destino Secretaria de Desarrollo Social	23
3061	28-12-18	Finaliza funciones de Barila Claudia Alejandra	23
3062	28-12-18	Prorroga de designacion de Iurati Claudia y otras	23
3065	28-12-18	Transferencia de licencias del 2018 al2019 de la Secretaria de Obras y Planeamiento Urbano	23
3066	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Hatchondo Silvia	26
3067	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Etchecopar Sandras	26

3068	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Palermo omar	26
3069	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Pavon Andrea	26
3070	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Rorres Antonio	27
3071	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Cordoba Adriana	27
3072	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Falchini Roberto	27
3073	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Ojeda Maria	2
3074	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Gramajo Jorge	27
3075	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Abi-Akar Ines	27
3076	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Reda Sonia Adriana	27
3077	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Fiorelli Daniel	27
3078	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Albin Sandra	28
3079	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Luna Maria Ysabel	28
3080	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Geronimo Adriana	28
3081	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Coll Miriam	28
3082	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Hoyuelos Matilde	28
3083	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Giudizi Gabriel	28
3084	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Bollati Jorge	28
3085	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Salas Sonia	29
3086	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Reinaldi Silvia	29
3087	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Cozzi Maria ana	29
3088	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Pedernera Silvia	29
3089	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Alvarez Adrian	29
3090	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Abraham Andrea	29
3091	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Neira Leonardo	30
3092	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Almeyda Paola	30
3093	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Di Luca Carina	30
3094	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Esparza Juan Antonio	30
3095	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Gonzalez Alicia	30
3096	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Nicolas Karina	30
3097	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Mendez Gustavo	30
3098	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Roxana Arias	31
3099	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Torre Ariel	31
3100	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Funes Nancy	31
3101	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Bartoli Marta	31
3103	28/12/2018	Establece fecha de inicio de obra de planta de separacion de residuos - CEAMSE	31
3104	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Gilberto Marcela	31
3105	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Curro Rosana	31
3106	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Di Marco Lucia	32
3107	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Romero Mario	32
3108	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Payes Julio	32
3109	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Ortiz Silvia	32
3110	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Di Lella Miriam	32
3111	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Ramirez Maria Julia	32
3112	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Pulvirenti Viridiana	32
3113	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Tomas Susana	33
3114	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Squillacioti Concepcion	33
3115	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Ventureyra Maria	33
3116	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Coman Amelia	33
3117	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Malaguti Patricia	33
3118	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Presenza Pablo	33
3119	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Lazzarini Gladys	33
3120	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Ledesma Mario	34
3121	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Soria Patricia	34
3122	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Di Marco Marcelo	34
3123	28-12-18	Autoriza pago 25 años a Sanchez Claudio	34
3124	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Cappola Griselda	34
3125	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Roldan Maria del Carmen	34
3126	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Martinez Jorge	34
3127	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Fernandez Hugo	35
3128	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Bravo Alicia	35
3129	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Lopez Edgardo	35
3130	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a De Poli Patricia	35
3131	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Roman hector	35

3132	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Bernardo Eliana	35
3133	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Costa Delicia	36
3134	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Caballi Maria Anahi	36
3135	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Caldentey Monica	36
3136	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Chiarenza Eduardo	36
3137	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Gonzalez Ana	36
3138	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Sacur Jose	36
3139	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Rimoli America del Carmen	37
3140	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Soto Hugo	37
3141	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Vorraso Andrea	37
3142	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Jose, Nazarena Silvia	38
3143	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Patterson Julio	38
3144	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Montoya Silvia	38
3145	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Leiva Jose Felix	38
3146	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Bronzini Ana Lina	39
3147	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Lunghi Stella Maris	39
3148	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Talamazzi Marcela Viviana	39
3149	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Lupidio Maria	39
3150	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Trillo Maria Silvia	39
3151	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Gaffrey Patricia	40
3152	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Villar Oscar	40
3153	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Catalano Giuliana	40
3154	28-12-18	Autoriza pago licencias no gozadas a Zabala Celia	40
3155	28/12/2018	Otorga adicional por titulo a Elichiribehety y otros	40
3156	28/12/2018	Reconoce at y firma a Gonzalez Ricardo	41
3157	28/12/2018	Encomienda at y firma a Ariznavarreta Monica	41
3158	28/12/2018	Reconoce servicios prestados por Araya Natalia	41
3159	28/12/2018	Finaliza servicios Gonzales Fonzo Maria Jimena	41
3160	28/12/2018	Reconocer at y firma a Salas Alejandro	41
3161	28/12/2018	Reconoce servicios prestados por Vecino Lacunza Agustina	41
3162	28/12/2018	Expte 106-Q-1912 Alc3 - Convierte en definitivo sobreseimiento provisorio	42
3163	28/12/2018	Convierte en definitivo sobreseimiento a Bombina Mariana	42
3165	28/12/2018	Expte 14251-4-1992 Alc1- Convierte en definitivo sobreseimiento provisorio	42
3166	28/12/2018	Expte 16424-3-2015 - Convierte en definitivo sobreseimiento provisorio	42
3167	28/12/2018	Expte 17611-R-1971 Alc6 - Convierte en definitivo sobreseimiento provisorio	42
3168	28/12/2018	Amplia monto de contrato con PASALTO por construccion de NIDO Barrio Las Americas	42
3170	28/12/2018	Otorga adicional por titulo a Algañaraz y otros	42
3171	28/12/2018	Rechaza presentacion efectuada por PIQUET SA en relacion a deuda TISH	43
3181	28/12/2018	Reconocer servicios de Rosas alejandra	43
3182	28/12/2018	Reconocer servicios de Ferrazzo Maria y otros	43
3183	28/12/2018	Reconocer servicios de Rosas alejandra	44
3184	28/12/2018	Reconocer servicios de Martinez Flavia	44
3185	28/12/2018	Reconocer servicios de Santillan Facundo y otros	44
3186	28/12/2018	Reconocer servicios Martorella Jose	44
3187	28/12/2018	Reconocer servicios de Ingenito Maria y otros	45
3188	28/12/2018	Reconoc servicios de Vergara Andrea	45
3189	28/12/2018	Reconoce servicios de Gonzalez Yesica	45
3190	28/12/2018	Finaliza sumario absolviendo a Baldassare Eduardo	45
		RESOLUCIONES 2019	
12	09/01/2019	Conc 98/18- Adquisicion de reactivos	45
13	09/01/2019	Conc 100/18-Traslado de personas carenciadas fallecidas	46
14	09/01/2019	LicPriv 01/19- Servicio de limpieza de espacios publicos	46
Veto	03-12-2018	Procede al veto O-18189 (mod art 82 ord 20760) Escalafon docente	47
Veto	06-12-2018	Procede al veto O-18237 (Condonación de deuda talleres Futbol Club)	49
Ord	Fecha	Tema	pag
23928	24-01-2019	Estable sanción en la prestación de servicio de transporte de personas sin habilitación municipal	49
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	